BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires Lunes 23 de Agosto de 1920 | AÑO XXVIII NÚM. 7951

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata. — Transferencia de un terreno al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 9 de 1920.

Exp. 506—O—1920 — D. Nº 68—A. — Visto este expediente en el que se solicita la transferencia de la manzana F. de Berisso, con destino a la instalación de una escuela pública; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 10.234 faculta al P. E. para transferir los lotes de terreno del Puerto de La Plata, que fueren necesarios a la Provincia de Buenos Aires para la instalación de nuevas escuelas y oficinas públicas;

Que en el presente caso militan las mismas razones que fundamentan el Decreto de 17 de Diciembre de 1919,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 10.234 transfiérese a la Provincia de Buenos Aires, la parte de la manzana F. de Berisso, que excede de la superficie indicada en el Decreto de 17 de Diciembre de 1919, con destino a la instalación de una escuela pública.

Art. 2º La Aduana de La Plata procederá de inmediato a dejar sin efecto las concesiones de arrendamiento del terreno mencionado en el artículo anterior y a intimar el desalojo del mismo.

Art. 3º Comisiónese al Administrador de la citada Aduana, don Francisco Ghirardi, para que en oportunidad de posesión del terreno de referencia al funcionario que para ese acto designe el Exmo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Decreto nombrando Miembro del Directorio de la Caja de Conversión al señor don Alberto E. Castex.

ACUERDO

Art. 1º El Honorable Senado de la Nación presta su acuerdo al Presidente de la República para nombrar por el término de ley, al señor Alberto E. Castex, Miembro del Directorio de la Caja de Conversión.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala del Senado Argentino a tres de Agosto de 1920.

BENITO VILLANUEVA
Adolfo Labougle.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1920.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por el término de ley, Miembro del Directorio de la Caja de Conversión al señor Alberto E. Castex.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

American Express Cº. — Concediendo ampliación de una declaración

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 2313—A—920. — R. V. Nº 780 —Vista la presentación de American Express Cº en la que pide se le permita rectificar la copia de depósito Nº 15.725, en la que se declaró sulfuro de sodio, debiendo agregarse: impuro para uso industrial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Tarifa de Avalúos contiene dos partidas (3298 y 3299) para los sulfuros de sodio;

Que, en consecuencia, la agregación de las palabras «impuro para uso industrial» no es propiamente una rectificación sino una aclaración;

Que, además, la misma cantidad declarada demuestra evidentemente el error en que se ha incurrido;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la ampliación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Mauricio Schoebel

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 2908—S—920. — R. F. Nº 195. —Vista la apelación deducida por don Mauricio Schoebel, del fallo de la Aduana de la Capital que impone el comiso sobre una tela de esmeril que se declaró de la partida 2791; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, el artículo 18 de la Ley 10.362 se ha referido al valor de la mercadería y no al perjuicio fiscal y aun cuando se trate de un error de la ley, no puede ser corregido sino por otra ley;

Que en el presente caso se declaró un valor de 50 y resultó de 60, no excediendo del cincuenta por ciento,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando en parte fallo apelado por Ferrari y Cía. y J. Bustelo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 3089—C—1920. — R. F. Nº 200. —Vista la apelación deducida por los señores Ferrari y Cía y José Bustelo del fallo administrativo de fojas 17, y

CONSIDERANDO:

Que por lo que respecta a los primeros su actuación se ha limitado a facilitar un carro de la tropa que poseen para conducir a bordo efectos de rancho, retirándose en el también los tres cajones de aceite detenidos en infracción;

Que la operación se ha realizado en los sitios y horas reglamentarias, y no está por lo mismo comprendida en la disposición del artículo 890, y no es posible entonces responsabilizar al conductor del carro y por ende a su propietario de una falta a la que son ajenos;

Que en cuanto al comiso impuesto es procedente por tratarse de efectos del rancho que no han podido desembarcarse sin permiso, eludiendo el derecho aduanero a su importación;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en la parte que impone pena a los señores Ferrari y Cía y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Luis A. Sampietro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 3051—C—920. — R. F. Nº 202 — Vista la apelación deducida por don Luis A. Sampietro, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual del 25 por ciento del valor del exceso resultante, según la denuncia de fojas 1, en el boleto de embarque 28,124 del vapor «Sanucki Marú»; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que esa diferencia no se ha constatado con la mercadería a la vista en cuyo caso procedería el comiso, sino que está presumida por la relación del vapor y conocimiento;

Que, por lo tanto y como lo tiene resuelto este Ministerio en reiteradas ocasiones, sólo procede exigir el pago de derechos de acuerdo con el Art. 1002 «in fine» de las Ordenanzas de Aduana;

Que no se concibe cómo después de lo invariablemente resuelto se sigue aplicando erróneamente la ley, como si se tratara de excesos constatados a bordo, originando con ello actuaciones innecesarias;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro:

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose el pago de derechos por la diferencia resultante de la confrontación entre los documentos de embarque y los expedidos por el vapor.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en el último considerando y a los demás efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por R. Carrasco.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 2769—C—920. — R. F. Nº 213. — Vista la apelación deducida por don Ricardo Carrasco del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de unos violines que se declararon como juguetes, atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en denuncia no es el juguete ni violín mudo sino el artículo que la tarifa clasifica en la partida 717 como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas.

Que la pena impuesta es la que fija la ley 10,362 sin que exista circunstancia alguna que justifique un atenuante.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Ramón E. Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 3359—C—920. — R. F. Nº 201. — Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital don Ramón E. Córdoba del fallo absolutorio de la misma corriente de fojas 15 a 18; y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro la Aduana ha conocido, desde el momento en que dió entrada el vapor, la cantidad y clase de los bultos conducidos en tránsito por constar detallados en el índice que se entregó al Resguardo por la descarga;

Que esta circunstancia ha sido tenida en cuenta para dictar el sobreseimiento, no existiendo mérito para modificar esa resolución,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Victor Jáuregui.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Exp. 2949—P—920. — R. F. Nº 203. — Vista la apelación deducida por el Ayudante de 3ª don Victor Jáuregui al servicio de la Subprefectura de Posadas, del fallo absolutorio de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que si el bulto conducido como equipaje contiene mercaderías sujetas a derecho, debía el apelante tomar nota de ellos para exigir documentación y pago correspondiente, notificando esta detención al ferrocarril;

Que esta omisión dió lugar a que la empresa lo hiciera seguir a su destino creyéndolo despachado sin que el propietario interviniera para nada en el hecho y siendo por lo tanto injusto responsabilizar de el;

Que estas circunstancias han sido tenidas en cuenta por la Aduana al dictar el sobreseimiento;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando en parte fallo apelado por Jacobo L. Laub.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 2319—C—920. — R. F. Nº 205. — Vista la apelación deducida por don Jacobo L. Laub del fallo de la Aduana de la Capital que declara en comiso los artículos hallados sin manifestar en dos bultos documentados como libros y ropa de uso; atento lo actuado; y,

CONSIDERANDO:

Que las explicaciones dadas por el apelante, su calidad de profesor del Instituto Nacional del Profesorado, la circunstancia de su viaje a Europa en misión oficial y demás detalles que se hacen valer justifican la causa de la infracción y es equitativo el sobreseimiento como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en lo que respecta a la novocaína y sobreséese en lo demás, debiendo abonarse los derechos correspondientes;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando en parte fallo apelado por J. Mac Call y Cía.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 3365—C—920. — R. F. Nº 207. — Vista la apelación deducida por los señores J. Mac Call y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al valor de los derechos del exceso que resultó entre los documentos del vapor y los de embarque, según cumplido del boleto 15,219; atento lo actuado; y,

CONSIDERANDO:

Que las razones alegadas y las pruebas ofrecidas no bastan a modificar las constancias escritas de los documentos presentados en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley 810;

Que de esos documentos resulta la diferencia denunciada.

Que no habiéndose constatado la existencia de la carga a bordo, el caso está regido por el artículo 1002 «in-fine» de las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en cuanto impone el pago de los derechos que corresponde a la diferencia constatada entre el boleto de embarque y la relación y conocimientos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Estrabou y Cía.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 3366—C—920. — R. F. Nº 210. — Vista la apelación deducida por los señores Estrabou y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería sobre la que se denunció y comprobó una diferencia de calidad; atento lo actuado; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes;

Que la pena impuesta por la Aduana de la Capital es la que corresponde de acuerdo con la ley, sin que obsten a ella los argumentos de los peticionantes que no constituyen atenuantes de la infracción;

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración a A. M. Solano.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 2932—S—920. — R. F. Nº 212. — Vista la presentación del señor Adolfo M. Solano en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 15 de Abril último, por la cual se confirmó un fallo de la Aduana de la Capital que lo excluía, conjuntamente con el señor F. Garrillo de los beneficios de la multa aplicada sobre una partida de alhajas que se pretendió introducir clandestinamente; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y,

CONSIDERANDO:

Que no existe error de hecho ni vicio de nulidad que justifiquen la revisión de lo resuelto, habiéndose por otra parte tenido en consideración todas las circunstancias que el recurrente alega al pedir la revocatoria;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración. — Cía. Hierros y Aceros, P. Vacena e hijos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 3632—V—920. — R. F. Nº 208. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vacena e hijos) Ltda. en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 11 de Mayo último que confirma el fallo de la Aduana de la Capital imponiendo una multa igual al valor de una partida de «espato fluor»; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo variado las circunstancias por las cuales se denegó el primer pedido de reconsideración, procede el sostenimiento de lo resuelto;

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

La Mesa de Entradas y Salidas no admitirá escrito alguno que se relacione con el presente asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración. — Banco Holandés de la América del Sud.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 3170—B—920. — R. F. Nº 211. —Vista la presentación del Banco Holandés de la América del Sud en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 25 de Junio último, por la cual se confirmó un fallo de la Aduana de la Capital, que imponía una multa igual al valor de una mercadería declarada como boquillas de otras materias y que resultaron imitación de Ambar; atento los informes producidos, oída el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que las razones alegadas por el recurrente ya han sido tenidas en cuenta al dictarse la resolución recurrida;

Que, por consiguiente, y desde que no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causales que autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas, según así lo dispone el decreto de 30 de Junio de 1896, procede no acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Feit y Olivari

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 2843—C—1920. — R. F. Nº 199. —Vista la apelación deducida por los señores Feit y Olivari del fallo de la Aduana de la Capital, corriente a vuelta de fojas 10; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado 13 cajones con 1367 kilos sin envoltura, pantallas de cartón, con sus correspondientes mangitos de madera, y esto es lo que ha resultado de la verificación si bien los mangos vienen separados de los cartones para comodidad del transporte;

Que esta circunstancia no modifica la especie y clase de la mercadería y no ha podido por lo tanto detenerse el despacho cuando la declaración se ajustaba en un todo al contenido de los bultos, máxime cuando ello se encuadraba en el precedente sentado para su despacho;

Por esto y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Declárase bien manifestada la mercadería, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Mario Gasparini

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 3269—C—1920. — R. F. Nº 204. —Vista la apelación deducida por don Mario Gasparini, del fallo de la Aduana de la Capital que impone el pago de derechos por la diferencia resultante entre el permiso de transbordo Nº 2369 y los conocimientos expedidos por el vapor; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una operación de tránsito exenta de todo derecho y no de la de exportación a que se refiere el artículo 1002 de las Ordenanzas;

Que no se ha constatado el exceso de la mercadería a bordo, sino que se presume por el conocimiento da otra cantidad distinta;

Que si en vez de efectos en tránsito se tratara de frutos del país exportados, procedería la exigencia de derechos simples por la diferencia, como lo ha resuelto el fallo apelado; pero no corresponden en una operación de tránsito cuando en realidad el exceso no ha sido constatado;

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Manteniendo clasificación cadenas hecha por el Tribunal de Vista.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 2530—C—920. — R. F. Nº 196. —Vista la apelación interpuesta por los señores Plate y Cía. de la clasificación hecha por el Tribunal de Vista sobre unas cadenas de hierro que solicitaron a despacho por manifiesto Nº 9675 del vapor Santa Rosalía; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que las cadenas en cuestión se han despachado siempre de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Vistas el año 1912 como de la partida 903 sin que se justifique la modificación introducida, por cuanto, como resulta de la propia leyenda de la partida 1720 esta se refiere a las cadenitas finas para perros, —de mayor costo y mas acabada fabricación— no pudiendo las de que se trata resistir el aforo de dicha partida;

Que, por lo tanto, procede mantener el criterio aplicado hasta ahora por las razones que lo fundamentan;

SE RESUELVE:

Mantener para la clasificación de las cadenas cuyas muestras se acompaña la resolución del Tribunal de Vistas de 1912.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Clasificación confecciones de lana con aplicaciones de seda.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 2215—C—920. — R. F. Nº 197. —Vistas estas actuaciones remitidas por la Aduana de la Capital para que se fije el criterio a observarse en el despacho de las confecciones de lana que tengan adornos y aplicaciones o aditamentos de seda y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Junta del ramo, como el miembro informante del Tribunal de Vistas, sostienen que para que una confección sea con seda o mezcla de seda, es indispensable que este textil forme parte constitutiva del tejido;

Que este criterio es evidentemente equivocado, pues por confección se entiende el artículo concluído y en él deben considerarse además del tejido los aditamentos o adornos que lo complementan;

Que es fuera de dudas, que si estos entran en proporción apreciable en cada pieza, no sólo recargan su costo como tal confección de lana sino que pueden representar en el conjunto mayor valor que el del tejido mismo;

Que, desde luego, la observación hecha por el Vista señor Aguirre Paz es pertinente y merece tomarse en consideración;

Que no sería justo por otra parte, reputar como con seda a una confección de lana por un simple adorno de aquel textil ni sacarlo tampoco de tarifa por esa circunstancia debiendo tenerse en cuenta para la clasificación el porcentaje de uno y otros que entran en la confección;

SE RESUELVE:

Las confecciones de lana o algodón con aditamentos, aplicaciones o adornos de seda se despacharán como con seda o de seda mezcla cuando este último textil entre en una proporción superior al cinco por ciento y al quince respectivamente.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — (Despacho de celuloide en planchas

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Exp. 2320—P—920. — R. F. Nº 193. —Vista la apelación interpuesta por los señores Pinard Ed. Coster y Cía. de la resolución de Tribunal de Vistas, que dispone que el celuloide en planchas se pese con la caja de zinc que le sirve de envase inmediato y con exclusión del cajón de transporte; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la nota 1ª de la Sección XIX de la

Tarifa de Avalúos, dispone la forma en que deben pesarse los artículos clasificados en la Sección;

Que de acuerdo con ella y siendo la caja de zinc el envase inmediato, corresponde computar su peso y excluir el del cajón de transporte;

SE RESUELVE:

Declárase que el celuloide en plancha cuando no trae otra envoltura inmediata debe pesarse con la lata de zinc que lo recubre, con exclusión del cajón de transporte.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por W. A. Mac Callum

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 3373—C—920. — R. F. Nº 209. —Vista la apelación deducida por el señor W. A. Mac Callum del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de un collar de perlas que se pretendió introducir como paquete certificado; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo indica el señor Procurador del Tesoro, hay equidad en eximir de la multa impuesta, teniendo en cuenta que se trata de una alhaja que retorna al país; y que el remitente ha podido ignorar la prohibición de enviarla en la condición que lo ha hecho.

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Revocando fallo apelado por Orfilio Cabanillas

Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

Exp. 3318—C—920. — R. F. Nº 191. —Vista la apelación deducida por el señor Orfilio Cabanillas de la resolución de la Aduana de la Capital que dispone la adquisición de cinco cajones conteniendo pieles curtidas; sin confeccionar; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Junta del ramo, las pieles sin confeccionar se despachan por un valor inferior a pesos 5, por ser éste el que la tarifa les asigna a las mismas confeccionadas;

Que en el presente caso la calidad de las pieles corresponde al valor que se les declaró, no procediendo por lo tanto la aplicación del Artículo 134 de las Ordenanzas, como ya lo ha declarado este Ministerio, para esa clase de mercaderías;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, declarándose bien manifestada la mercadería;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Revocando y sobreseyendo fallo apelado por Luis T. Minuto

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920.

Exp. 2862—C—1920. — R. F. Nº 214. —Vista la apelación deducida por don Luis T. Minuto, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre dos rollos caños bronce embarcados en el vapor Ciudad de Montevideo; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que por esta mercadería se sacó oportunamente el boleto de embarque para el vapor Venus con las formalidades de la ley;

Que los dos bultos así documentados fueron conducidos al vapor Ciudad de Montevideo, embarcándose en pleno día con uso de guinche sin que el empleado fiscal exigiera el documento respectivo o impidiera la operación caso de no serle presentado;

Que no concibe cómo después de realizado el embarque ha podido pasar su denuncia habiendo demostrado tan poca diligencia cuando fueron presentados los bultos a bordo;

Que aparte de existir por esos bultos permiso expedido y de haberse realizado la operación en las horas reglamentarias con uso de guinche, debe tenerse en cuenta lo exiguo de los derechos que representaba —apenas 1,20— para compenetrarse de que tal vez ha existido confusión en el conductor de los bultos respecto del buque en que debieron ser embarcados no justificándose por lo tanto, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la imposición de la pena de comiso y menos cuando con ello se premia una manifiesta desidia del empleo fiscal;

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado sobreseyéndose y apercíbese al denunciante don Isidoro F. Cerro por la negligencia demostrada al permitir el embarque de los dos rollos caños sin el documento respectivo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Forma en que debe pesarse el carey en bruto

Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

Exp. 2614—C—1920. — R. V. Nº 730. —Visto este expediente traído a efecto de establecer la forma en que debe pesarse el carey en bruto; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que como lo ha resuelto la mayoría del Tribunal de Vistas debe considerarse envoltura de la mercadería el papel que la cubre con prescindencia de la caja de cartón;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada por el Tribunal de Vistas.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente B-351-920

Buenos Aires; Marzo 15 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Martín Barbará de profesión Ingeniero, domiciliado en la Avenida de Mayo, Nº 1413, 5º piso, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es del señor Izaurralde; domiciliado, en Dolores, Provincia de Buenos Aires, y otros que ignora quienes sean, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en la 5ª sección del territorio nacional del Neuquén, lotes 23, 26 y 27; que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Oeste al Este por cuatro mil en dirección Norte al Sur, situado de manera que la cumbre de un cerro de más o menos seiscientos metros de altura sobre el nivel del mar que se halla a 13.56 kilómetros en dirección Sur 52º Oeste de la estación Challacó (F. C. S.) tenga las distancias normales siguientes de los lados del referido rectángulo.

Tres mil metros al lado Oeste y dos mil metros al lado Norte; Este y Sur.

El vértice Nor-Este de dicho rectángulo queda así a una distancia; aproximada hacia el Sur de siete kilómetros y medio de un punto de la línea del Ferrocarril que dista a su vez 8.3 kilómetros aproximadamente; hacia el Oeste de la Estación Callacó.

Será justicia. Firmado. Martín Barbará.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Mayo de mil novecientos veinte a las tres y media pasado meridiano.

Conste: Firmado Garrido.

Buenos Aires; Marzo 16 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Firmado Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Junio 12 de 1920.

Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Carlos Bunge, domiciliado en esta capital federal, calle Lavalle Nº 662.

De acuerdo con la modificación hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Abril de 1920 a la una y cuarenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un hectágono, irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F y G, están determinados del modo siguiente:

A. Situado a cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros (5.358m90) al Este de un punto que se encuentra a seis mil ciento sesenta y cuatro mts. veinticuatro ctms. (6161m24) al Sur del vértice Sur del octógono de reserva de plaza Huincul.

B. Situado a novecientos treinta y cuatro metros cincuenta centímetros (934m50) al Este del vértice A.

C. Situado a tres mil ciento cuarenta y cinco metros diez y seis centímetros (3.146m16) al Sur del vértice B.

D. Situado a cuatro mil metros del vértice C.

E. Situado a dos mil metros al Sur del vértice D.

F. Situado a seis mil seiscientos dos metros sesenta y un centímetros (6.602m61) al Oeste del vértice E.

G. Situado a tres mil cuatrocientos setenta y siete metros diez centímetros (3.477m10) al Norte del vértice F. y a dos mil trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros (2.359m05 al, Sur 45º Oeste del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior; situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde.

1º Ordenar el registro y las publicaciones,

2º Notificar a don Carlos Bunge. — Firmado: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 16 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Carlos Bunge, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte; Director General.

E.12 agosto 3090 v-23 agosto

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente G-872/920

Buenos Aires; Junio de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

El que suscribe, Belisario S. García de profesión comerciante con domicilio Cangallo Nº 499 Capital Federal ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría; en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y, de propiedad Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut; las que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del mojón Sud-Este del lote pastoril número cuatro de la Colonia Escalante se miden dos mil quinientos metros en dirección al Norte; y desde estos dos puntos de referencia se tiran dos líneas perpendiculares de ocho mil metros lineales cada una en dirección Este, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas.

Será justicia: — Firmado: B. S. García.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy; diez y siete de Junio de mil novecientos veinte a las diez y seis horas quince minutos.

Conste: Firmado Garrido.

Buenos Aires, Junio 19 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Firmado Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en la forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2500 metros de ancho de modo que su vértice Sur-Oeste coincida con el esquinero Nor-Este del lote número tres de las tierras destinadas para las familias de Sur-Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires; Agosto 2 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado. E. Hermitte, Director General.

E.12 agosto 3085 v-23 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. T-873-920.

Buenos Aires, Junio de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Conrado Traverso, de profesión hacendado, domiciliado Avenida de Mayo número 1480, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Desde un punto que dista del mojón Sud-Este del lote pastoril número tres de la Colonia Escalante dos mil metros en dirección Oeste, se mide una al Este de cuatro mil metros de largo, tirando sobre ella en sus dos terminales líneas perpendiculares de cinco mil metros cada una al Norte, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas. — Será justicia. — Conrado Traverso.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas quince minutos. — Const.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires Agosto 2 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4.000 metros de ancho, de modo que el punto medio de su lado Norte coincida con el esquinero Nor-Este del lote número tres de las tierras

destinadas para las familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 13 agosto 3109 v 24 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente M—153/920.

Buenos Aires, Febrero de 1920. — Señor Director General de Minas del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital calle Cangallo 536 en representación de don Carlos J. Minturn, según poder que se halla en la Oficina, al señor Director expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno situado en el Territorio Nacional de Río Negro (D. M. de Bariloche) de propiedad fiscal, que no está cultivado, cercado, ni labrado, pero si estacado, solicita el correspondiente permiso de cateo de siete pertenencias de ochenta y un hectáreas cada una que deberán ubicarse en forma de siete cuadrados de novecientos metros de lado a saber:

El vértice Este de la pertenencia Nº 1 coincidirá con la desembocadura del arroyo pequeño en el Río Ñiribau; los Nor-Este y Sur-Este de la misma estarán orientados el primero en dirección Norte 75º 15'Oeste y el segundo en dirección Sud 14º 45 Oeste.

El lado Nor-Este de la pertenencia número 2 coincidirá con el lado Sur-Oeste de la pertenencia número 1. — El lado Nor-Este de la pertenencia número 3 coincidirá con el lado Sur-Oeste de la pertenencia número 2.

Los lados Sur-Este de las pertenencias número 4 número 5 y número 6, coincidirán con los lados Nor-Oeste de las pertenencias número 1, numero 2 y número 3, respectivamente.

El lado Sur-Este de la pertenencia número 7 coincidirá con el lado Nor-Oeste de la pertenencia número 6.

Sírvase proveer de conformidad que será justicia. — p. p. C. J. Minturn. — (Firmado W. Watson)

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno hoy dos de Febrero de mil novecientos veinte a las dos pasado meridiano.

Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el número 209. — (Firmado Juan R. Montes de Oca, secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), presentada por Don Carlos J. Minturn, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile). — Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y ocho de Febrero de 1920 a la una y veinte pasado meridiano el interesado modificó la ubicación de la zona correspondiente. — Dicha zona ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de optógono irregular cuyos vértices A. B. C. D. E. F. y G. están definidos del modo siguiente: A., coincide con la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Nirabau. — B. situado a 1800 metros al Norte 75º15' Oeste del vértice A — C., situado a 1295m82 al Sur 14º15' Oeste del vértice B. — D., situado a 1782m08 al Sur 69º0. del vértice C. — E., situado a 1290m04 al Norte 21º Oeste del vértice D. F. situado a 3709 m. 96 al Sur 14º43' Oeste del vértice E. — G., situado a 4000m. al Sur 75º 15' Este del vértice F. y a 5000 metros al Sur 14º45' Oeste del vértice A. — El interesado no posee ninguna otra solicitud a concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 14 agosto Nº 3122 v- 25 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A—1467/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Fernando Aldunate Errázuriz, en virtud del poder que acompaño, al Señor Director General de Minas expongo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Nedro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche, solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros con una superficie de dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste esté situado en la casa de la viuda del colono Santibáñez, en la orilla Norte del río Pichileufu.

El rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69º—Oeste y un ancho de cuatro mil en dirección Sur 21º Este, desde el punto de partida, tal como se manifiesta en el plano que acompaño (lote Nº 1).

En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. (Firmado) Sebastián Lezica.

Constituyo domicilio en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado;) Juan R .Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don Fernando Aldunate Errázuriz, abogado, domiciliado en Santiago de de Chile, calle Huérfanos Nº 1249.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

De acuerdo con la declaración hecha por el interesado, en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día veintinueve de Abril de 1920, a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 69º Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Niribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3171-v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente S—1468/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, al Señor Director expongo: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados,, del territorio nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñiraco y Ñirehuam, a continuación del terreno pedido por don Miguel Alamparte.

Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubisarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros con dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice sureste del rectágulo se halle en un punto que diste 8.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste de un punto que esté situado mil metros al Norte 69 grados Oeste de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñirehuac. Este rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 29 grados Oeste y un ancho de 4.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste, como se indica en el lote Nº 3 del plano que con otra solicitud que hago en esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz, acompaño. — Pido al Señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del plano de mi referencia.

Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478 (Firmado) Sebastián Lezica.

Presentada ésta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R .Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de catéo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte 69 grados Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a ocho mil metros (8.000 m.) al Norte 21 grados Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 69 grados Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de catéo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.. — Fdo) Julio Vatin,

Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3172 v 1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Exp. L/1472/919.

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, al señor Director General de Minas expongo: Que desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido por don Enrique Morandé Campino. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado doce mil metros al Sur 21º Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú, el rectángulo tendría un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69º Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21º Este como se indica en el lote Nº 4 del plano acompañado en la solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz y del que pide al señor Director mande agregar copia autorizada a este expediente. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras según prescribe el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento de Ñorquinco) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante, según declaración del interesado los terrenos no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veinticuatro de Mayo de 1920, a las trece horas, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69º Este por cuatro mil metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 12.000 metros al Sur 21º Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto 3173 v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro — Exp. A/1473/919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. Sebastián Lezica, por don Miguel Alamparte, en virtud del poder que he acompañado en otra solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz al señor Director General de Minas expongo: Que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido para el mismo objeto a nombre de D. Fernando Adunate Errazuriz. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros que encerrará dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado cuatro mil metros al Sur 21º Este desde la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del Pichileufú. El rectángulo tendrá un largo de 5000 metros en dirección Sur 69º Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21º Este, como se señala en el lote Nº 2 del plano acompañado con la solicitud a que me he referido. En

los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica. — Otrosí: pido al señor Director se sirva ordenar se agregue al expediente de esta solicitud copia autorizada del poder y del plano a que me he referido. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve, a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Agosto 1º de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don J. Miguel Alamparte U., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile calle Huérfanos Nº 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69º Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 4000 metros al Sur 21º Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto Nº 3174 v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A/1474/1919. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ing. Don Enrique Hermitte. Sebastián Lezica, por Don Miguel Alamparte, en virtud del poder que ha presentado en otra solicitud de esta misma fecha, al Señor Director expongo: Que mi representado desea practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados del Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñireco y Ñirehuao, a continuación del terreno que pido para don Fernando Aldunate Errázuriz. Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, con dos mil hectáreas de superficie, en forma que el vértice sur-este del rectángulo se halle cuatro mil metros al Norte 21º Oeste de un punto que esté situado a mil metros al Norte 69º Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el río Ñirehuao. El rectángulo tendrá un largo de 5.000 metros en dirección sur 69º Oeste y un ancho de 4.000 metros en dirección norte 21º Oeste, como se indica en el lote Nº 2 del plano que en otra solicitud de don Fernando Errázuriz acompaño. Pido también al señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del poder y plano de mi referencia. Constituyo domicilio legal en B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), presentada por don J. Miguel Alamparte, comerciante domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El interesado reanudó la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiuno de Junio de 1920 a las quince horas y quince minutos. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A. B. C. D. E. F., están definidos del modo siguiente: A. situado a ocho mil metros (8.000 m) al Norte 21º Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m) al Norte 69º Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. B. situado a cinco mil metros (5.000 m) al Sur 69º Oeste del vértice A. — C. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Sur 21º del vértice B. — D. situado a dos mil ochocientos cincuenta metros cinco centímetros (2.850 m 05) al Norte 69º Este del vértice C. — E. situado a tres mil setecientos noventa y tres metros noventa centímetros (3793m90) al Norte 21º 15' Oeste del vértice D. — F. situado a dos mil ciento sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Norte 63º 45' Este del vértice E. y a ciento noventa y seis metros sesenta centímetros (196 m 60) al Sur 21º Este del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatín. Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 20 agosto 3169 v- 1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A/1471/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ing. Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Carlos Aldunate Solar, en virtud del poder que acompaño al señor Director General de Minas expongo: que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito Minero y Juzgado de paz de Bariloche, a continuación del terreno pedido con el mismo objeto por don Sebastián Lezica. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice noreste se halle en un punto que éste situado diez y seis mil metros al Sur 21º Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú; el rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 69º Oeste y un ancho de 4000 metros en dirección sur 21º Este como está indicado en el lote Nº 5 del plano que acompaño. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento General de Minas. — Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. Fdo.: Garrido. Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Ñorquinco), presentada por don Carlos Aldunate Solar, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1249. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la aclaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 metros) de largo en dirección Norte 69º grados Este por cuatro mil metros (4.000 m) de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a diez y seis mil metros (16.000 metros) al Sur 21 grados Este de un punto situado sobre el Arroyo Pichileufú al Sur 52 grados Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. Director General.

E. 20 agosto 3170 v- 1º septiembre

Manifestación de descubrimiento de una mina de plata cobriza en el Territorio Nacional de Los Andes, — Expediente F-1071/919.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Miguel P. Salas, de nacionalidad argentino, de profesión Agente de Seguros, de estado casado, domiciliado en la calle California 1551; en representación de los señores Juan Ferrán y Pablo Castorina, debidamente autorizado como comprueba con el poder especial que acompaña, el que será desglosado en oportunidad, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo sus representados señores Ferrán y Castorina descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, distrito de San Antonio de los Cobres, un yacimiento de plata cobriza, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina.

La muestra del mineral que se acompaña, ha sido extraída del mismo yacimiento, el cual se encuentra ubicado en dicho Territorio, distrito de la Capital, San Antonio de los Cobres, está situado en el Cerro conocido con el nombre de «Cerro Blanco», y más o menos a tres kilómetros al Nord-Oeste de la mina «Concordia», y unos seiscientos metros al Sud Este de la casa del indígena Ignacio Olmos, al Oeste de dicha mina se encuentra la quebrada Decavi y al Este otra quebrada conocida con el nombre de Ciénaga; la mina se denominará «Recuerdo», no existiendo minas colindantes.

Es justicia. — Fdo.: Miguel P. Salas. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve a las dos pasado meridiano. — Conste: Fdo.: Garrido. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919.

Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, fecho, pase este expediente a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio de Los Andes, presentada por don Juan Ferrán, casado, domiciliado en San Antonio de los Cobres (Territorio Nacional de Los Andes) y don Pablo Castorina, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Isabel la Católica 1025.

Según declaración de los interesados la muestra ha sido extraída de un punto situado a tres mil cien metros (3.100 mts) al Norte, 45º Oeste del Pique Candelaria de la mina Concordia.

Según los mismos interesados, el terreno es de propiedad Fiscal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, corresponde ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes.

Fdo.: Julio Vatín. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 23 agosto 3199-v.9 septbre.

Manifestación de descubrimiento de una mina de cobre en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente C-1070-919.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1920.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Miguel P. Salas, de nacionalidad argentino, de profesión Agente de Seguros, de estado casado, domiciliado en la calle California 1551; en representación del señor Pablo Castorina, debidamente autorizado, como comprueba con el poder especial que acompaña, el que será en oportunidad desglosado, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo su representado señor Castorina, descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, un yacimiento de cobre, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina.

La muestra del mineral que se acompaña ha sido extraída del mismo yacimiento el cual está situado en el Cerro Flamarión, distrito de San Antonio de los Cobres, Capital de dicho Territorio, limita por el Este con la mina «Casualidad» o «Porteña», que por estar en litigio esta última, no se sabe quiénes son los verdaderos propietarios; por el Este con la Cueva Amarilla; por el Sur y Norte con la continuación del mismo Cerro Flamarión a ambos lados.

Este yacimiento tiene un pozo de cuatro metros de profundidad, que servirá de punto de partida para la nueva posesión, que se denominará mina «La Reforma»; el terreno es franco, sin cercos ni cultivos, ni colindantes, supuestos que no se conocen los propietarios de La Casualidad o Porteña.

Es justicia. — Fdo.: Miguel P. Salas. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve a las dos pasado meridiano. — Conste: Fdo.: Garrido. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada está registrada bajo el Nº 238 del correspondiente libro. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por don Pablo Castorina, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Isabel la Católica 1025. — Según declaración del interesado, la muestra ha sido extraída de un punto situado a dos mil quinientos setenta metros veinticinco centímetros (2.570,25 mts) al Norte, 31º 28' 31" Oeste del Pique Candelaria de la mina Concordia. — Según el mismo interesado el terreno es de propiedad Fiscal. — De acuerdo con lo dispuesto con el Art. 117 del Código de Minería, corresponde ordenar el registro y publicación de la solicitud.

Fdo.: Julio Vatín. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 23 agosto 3198-v.9 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Mejoras en estación Bella Vista

07721-P-1920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. 390 L. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ampliará y mejorará varias dependencias de su estación Bella Vista.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Galpón en estación Real del Padre

013970-P-1920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. D. C. 5580 D. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se propone instalar en su estación Real del Padre, un galpón de carga que levantará en su estación Monte Coman, en la que no presta servicio alguno.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento máquina 236 en «Bavío»

015610-S-920. — Agosto 12 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Bavío», del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 236 que debía correr el tren Nº 245, por cuya causa éste sufrió un atraso de 64 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Carlos Gusarriga, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento locomotora Nº 502 en «Empalme San Carlos».

015604-P-920. — Agosto 11 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Junio último, al entrar a la estación empalme «San Carlos», del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 502, por cuya causa el tren Nº 25 llegó a destino con un atraso de 100 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

012110 — P. — 918. — Junio 15 de 1920. — Vistos los expedientes Nros. 012110—P, 015916—S, 016848—P, 016824—S, 018175—P, 018782—P, 018943—S, 019574—S, 019971—S, 020456—C, 020757—S, 021512—S, 021544—S, 021545—S, 021551—S, 021553—S, todos del año 1918, formados con motivo de las quejas del Centro de Consignatarios de productos del País, contra las empresas de los Ferrocarriles Pacífico, Sur y Central Argentino, por demora de transporte y por animales muertos, lastimados y faltantes que se detallan en el siguiente cuadro:

CARTA DE PORTE		DE	A	TIEMPO QUE DEBIÓ EMPLEARSE	DEBIÓ PONERSE A DISPOSICIÓN		ANIMALES		
Nº	Fecha				FECHA	HORA	MUERTOS	LASTIMADOS	FALTANTES
2	2.11.17	S. Germán	Tablada	39 h.	4.11.17	10.20	1	—	—
45	25. 5.18	S Román	Mataderos	34 h.	27. 5.19	2 h.	2	1	—
3	22.11.17	S. Germán	Tablada	39 h.	4.11.17	10.50	2	5	—
9	20. 2.18	Gándara	Mataderos	10.15 m.	21. 2.18	7.45	1	—	—
88	21. 5 18	Jovita	»	32.15 m.	23. 5.18	7.15	—	—	—
30	25. 5 18	T. Origone	Tablada	30 h.	26. 5.18	20.	—	—	—
13	31. 3.18	Burmaister	Mataderos	25.30 m.	1. 4.18	12.	4	4	—
41	13 3 18	Huanguelan	»	26.30 m	14. 3.18	23.20	1	—	—
12	3.11 17	Copetonas	Tablada	Por tren de carga			—	—	1
15	6 7.18	De la Gama	»	30.15 m.	7. 7.18	21.45	1	5	—
15	11. 5.18	Aurelia	Mataderos	30 h.	13. 5.18	2 h.	—	—	—
14	11. 5.18	»	»	30 h.	13. 5.18	2 h.	—	—	—
48	17. 7.18	G. Sarmiento	»	Por tren de carga			—	—	—
92	3. 8.18	Hersilla	»	36.20 m.	4. 8.18	22.30	—	—	—
98	15. 7.18	Sunchales	»	Por tren de carga			—	—	—
38	17. 4.18	Claráz	»	26 h.	18. 4.18	16 h.	—	2	—
243	29. 5.18	Pigüe	»	30 h.	30. 5.18	22 h.	—	4	—
107	31. 7.18	Vela	»	23 45 m.	1. 8.18	17.45	—	1	—
13	4. 8.18	Colina	»	27 h.	5. 8.18	22 h.	5	—	—
113	5. 6 18	Ducós	»	29.15 m.	6. 6.18	19.15	1	1	—
117	4. 8.18	T. Arroyos	»	29 h.	3. 8.18	22.40	1	1	—

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los Reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en los tiempos que se determinan en las columnas del referido cuadro y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en las fechas y horas que se especifican en el mismo;

Que los transportes se efectuaron normalmente, habiéndose verificado los correspondientes a cartas de porte Nros 12, 48 y 98, con las preferencias que determina el Art 220 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 233, 243, 252 y 270 del citado Reglamento, amparan los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar lo antes expresado sobre las fechas y horas de entrega de las consignaciones y fundada la queja que se refiere a la falta de un animal, dejando constancia de los hechos en los demás reclamos;

Comuníquese a las empresas interesadas, al Centro recurrente y a la Sección y archívese, previa agregación — A. Giovacchini. — Raúl U. pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento furgón Nº D. 1030 en el kilómetro 490/3.

015589-P-920. — Agosto 11 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Julio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 14 a la altura del kilómetro 490/3 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el furgón D. 1030, resultando la vía con desperfectos y el tren citado con una demora de 95 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento ténder máquina 655 en kilómetro 61/100.

015596-P-920. — Agosto 11 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Junio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 1 a la altura del kilómetro 61/100 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 655 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren demoró 23 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse roto, a causa del mal estado de la vía, un resorte de suspensión del ténder, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

Que la reparación general de la vía se trata en el expediente 023501-P-919,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vehículos tren Nº 655 en kilómetro 202/334.

015599-P-920. — Agosto 11 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Marzo último, al llegar el tren de carga Nº 655 a la altura del kilómetro 202/334 de la línea de Pilar a Villa María del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron la locomotora Nº 306 que lo remolcaba, y varios vagones, teniendo que efectuarse trasbordo de los trenes Nros. 21 A, 23 A, y 24 A, los que sufrieron atrasos de 478, 100 y 132 minutos, respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento locomotora Nº 252 en el kilómetro 9/800.

015600-P-920. — Agosto 11 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Julio último al llegar el tren mixto Nº 11 a la altura del kilómetro 9/750 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 252 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 48 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

05695—C—920. — 3407—F—920. — Julio 29 de 1920. — Vista la queja telegráfica formulada por los señores Antonio Ro[illegible] e hijos, por demora en el suministro de vagones y falta de galpón en la estación Monte Leña, del Ferrocarril Central Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la compulsa de los libros de pedidos de vagones de la estación mencionada, se ha comprobado que los vagones se han suplido en forma correcta, siendo no obstante, de observar que la provisión de vagones no ha sido equitativa en esa sección de línea;

Que igualmente se ha comprobado que la Empresa no tiene disponibles los 109 metros cuadrados de tinglados que esta Dirección General había fijado de acuerdo a la Ley Nº 4207, como reserva para atender las exigencias del tráfico de la presente cosecha;

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino acerca de lo enunciado precedentemente, a fin de que regularice su situación.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Sección de Control y fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Queja del telegrafista Abdón Sulca por dejarlo cesante.

09198 — C — 1920. — Agosto 10 de 1920. — Visto este expediente por el que el telegrafista de la estación Humahuaca de los Ferrocarriles del Estado, señor Abdón Sulca, solicita el puesto que tenía por haber cumplido con el servicio militar;

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que lo ha reincorporado al servicio desde el 6 de Mayo ppdo.;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Denuncia de la Sociedad «La Fraternidad», corrida trenes sin pasaleña.

09012 — P — 1920. — Agosto 10 de 1920. — Vista la presentación de la Sociedad de Maquinistas y Foguistas «La Fraternidad», por la que se denuncia que el Ferrocarril Provincia de Santa Fe hace un recorrido de 200 kilómetros—entre San Cristobal—Pilar y Santa Fe, sin pasaleña, y

Resultando de las averiguaciones practicadas por la Oficina Control Trabajo Ferroviario, que una sola vez se hizo seguir el mismo personal de un tren especial de hacienda de San Cristobal a Santa Fe, dándole pasaleña en Pilar;

Que a los demás trenes de hacienda le fueron relevados los equipos en Pilar cuando no tenían pasaleña apesar de que la carga de combustible de las máquinas que los remolcaban se componían en su mayor parte de carbón;

Que en los trenes de carga diagramados entre Santa Fe, San Cristobal y vuelta, el personal es relevado en Rafaela a la ida como al regreso;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos por tratarse de un sólo caso ocurrido.

Hágase saber a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Sociedad «La Fraternidad»

017253/P/1919. — Julio 21 de 1920. — Visto este expediente por el cual la Sociedad «La Fraternidad» pide reconsideración de la resolución recaída en el presente expediente con fecha 9 de Marzo ppdo. y

Teniendo en cuenta:

Que la Sección de Control respectiva manifiesta que el aumento del personal en la estación Renca se debe a la mejor utilización por parte de la Empresa del Ferrocarril Pacífico y además con el cambio de domicilio a Villa Dolores la Empresa se recargaría en el pago de viáticos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Sociedad recurrente y dejar establecido que en todo lo posible las Empresas deben fijar residencia de su personal en un punto que existan comodidades para las familias.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Plataforma en Estación Colita

09206/P/1920. — Julio 21 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O. 445 E. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir una plataforma en la estación Colita, de su División Bahía Blanca.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en Estación Tacural

0572/C/1920. — Julio 20 de 1920. — Visto este expediente al que ha dado motivo la solicitud formulada por la Comisión de Fomento de Tacural - Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe -, para que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sea determinada a ampliar las instalaciones y dependencias de su estación en aquel punto, las que son deficientes o inadecuadas, con perjuicio para los servicios públicos, y

Resultando de la prolija investigación producida con respecto a las instalaciones o servicios, que, por no existir o ser inadecuados son aludidos en la nota de la Comisión de Fomento:

Que el anden no se encuentra en las condiciones requeridas, pues su pavimento de pedregullo ha desaparecido, quedando al descubierto el piso de tierra, irregular y antihigiénico; Que la instalación para proveer de agua a la estación, si bien es deficiente, puede consentirse que continúe en su estado actual hasta que la mayor importancia de los servicios requiera que se modifique o amplíe; Que existe un solo w. c. en la estación para el servicio público, del personal y de la familia del Jefe, lo cual es una deficiencia importante; Que la sala de espera aunque exista como instalación, a la vez que sirve de pasaje para llegar al anden es ocupada como dormitorio por los empleados de la estación; y por último que el paso a nivel que la Comisión de Fomento solicita que sea abierto entre los Kilómetros 560 y 570, no es necesario por el momento, por cuanto corresponderia a una calle que, naciendo en la Colonia Raquel, se interrumpe en la vía y continúa luego por 2000 metros más para ser cerrada por completo por el alambrado de un campo de la Administración Melowsky; lo que significa que esa calle no sirve para el tráfico general; habiéndose comprobado por otra parte que la zona comprendida entre Tacural y Palacios, dispone de caminos que acceden sin riesgo ni rodeos a las respectivas estaciones,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de sesenta días para que lleve a cabo en su estación Tacural las siguientes obras de mejoramiento: 1º. El arreglo del anden, pavimentándolo sólidamente con pedregullo. 2º La construcción de un W. C. para el público, dotado de su correspondiente servicio de agua.

Ordenarle además a la Empresa que prohiba a los empleados de la estación, utilizar la sala de espera de la misma como dormitorio.

Comuníquese a la Empresa y a la Comisión de Fomento interesada, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Tren entre Defferrari y Orense. — Ferrocarril Sud

011889/S/920. — Julio 19 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita autorización para correr los días Viernes, un tren de pasajeros ida y vuelta entre las estaciones Defferrari y Orense, de acuerdo con el horario que especifica en la nota que corre agregada a las presentes actuaciones, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento vagón en estación «Mar del Plata».

013855/S/920. — Julio 15 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Mar del Plata» del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón Nº 12345, resultando la vía con desperfectos, y los trenes Nos. 3 y 26 a. con atrasos de 54 y 7 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por el señalador Mariano Lozada, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento vagones en el kilómetro 597

013862/S/920. — Julio 19 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de junio último, al llegar un tren de vagones vacíos al kilómetro 597 del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón Nº 12624, resultando éste y otros vagones con averías y los trenes Nos. 25 F. y 27 con atrasos de 44 y 36 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desprendido un travesaño del freno de uno de los vagones el que quedó atravesado en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que los vagones fueron reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento coche S. 109 en kilómetro 11/725

013347/P/920. — Julio 15 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de marzo último, al llegar el tren Nº 58 al kilómetro 11/725 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el coche S. 109, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 19 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento máquina 14 en estación «Crespo».

013848/P/920. — Julio 15 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de abril último, en la estación «Crespo» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora Nº 14, por cuya causa los trenes Nos. 103, 125 y 127 sufrieron atrasos de 590, 465 y 230 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Luis Cepeda, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia de personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Oeste. — Choque locomotora 737 con corte vagones en estación «Villegas».

013866/O/920. — Julio 15 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Villegas del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la locomotora Nº 737 chocó con un corte de vagones, resultando con desperfectos el material rodante y el tren Nº 4 con una demora de 103 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el choque de referencia ocurrió por descuido del cambista Jesús Fernández al efectuar las maniobras, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante fué enviado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Choque trenes 101 y 164 en estación «Caza Pava».

03855/N/920. — Julio 15 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Noviembre último, en la estación Caza Pava del Ferrocarril Nordeste Argentino, se produjo un choque entre los trenes Nos. 101 y 164, ambos de carga, resultando el guarda Isidoro Fernández con lijeras contusiones y el material rodante con desperfectos y con atrasos los citados trenes y los números 431 y 1, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones adjuntas se desprende la culpabilidad del maquinista Juan Ayala, del tren Nº 101, que a pesar de tener las señales a peligro no detuvo su tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante a entrado a Talleres para su reparación,

Que la Empresa no ha tomado medidas correctivas con el citado maquinista, dejando librado al criterio de esta Dirección General el castigo a imponérsele;

Que dada la gravedad de la falta cometida en esta emergencia, corresponde la suspensión temporal del citado maquinista en el servicio de locomotoras.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Retirar el certificado al citado Juan Ayala, por el término de un año, debiendo la Empresa remitir a esta Dirección General el certificado de idoneidad Nº 5070, el que será reservado en la Inspección General de Explotación Técnica por el plazo aludido.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva y en la Inspección General de Explotación Técnica, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora 107 en estación Del Viso.

03833/C/920. — Julio 15 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Del Viso del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 107, resultando ésta y la vía con desperfectos y con atrasos de 110 y 25 minutos, los trenes Nos. 52 y 1216, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que aún cuando no se ha establecido la causa del descarrilamiento, se ha comprobado que la referida locomotora tenía en mal estado el elástico del bogie de la rueda motriz, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora y la vía fueron reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha infringido el Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

010987/C/920. — Julio 15 de 1920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta solicitando aprobación de las tarifas de combinación C. V. 41 y 42 para ser aplicadas en el transporte de azúcar alcohol y bolsas vacías y tambores vacíos viceversa, entre los puntos que en la misma se citan, y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar con respecto a lo propuesto, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas C. V. 41 y 42, presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

010559/P/920. — Julio 14 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que nada hay que observar con respecto a la modificación propuesta por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos en lo que respecta a Carga Máxima de vagones de bordas altas Nº 2007 al 2110 y 1211 a 11 2695 así como también en los bordas bajas del Nº 3101 al 3550, y

Atentos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1920

Por avisos	$	128 —
» adicional	»	5 —
» Marcas	»	72 —
» subscripción y venta	»	1 10
	$	206 10

Balance de lo producido por el Boletín Oficial de la Nación durante el mes de Julio de 1920

Debe — **Haber**

		Venta de Boletines	Subscripc.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Julio	1	$ 3 60	$ — —	$ 468 —	$ 284 80	$ 54 —
»	2	» 2 70	» 30 —	» 264 —	» 42 —	» 6 —
»	3	» 1 10	» — —	» 24 —	» 654 80	» — —
»	5	» 3 60	» — —	» 108 —	» 530 80	» 37 —
»	6	» 3 70	» 30 —	» 144 —	» 320 80	» 27 —
»	7	» 2 60	» 30 —	» 720 —	» 449 20	» 45 —
»	8	» 7 10	» 12 —	» 321 —	» 404 80	» 18 —
»	10	» 0 50	» 12 —	» 24 —	» 108 —	» 5 —
»	12	» 3 50	» 6 —	» 312 —	» 528 40	» 29 —
»	13	» 2 40	» 12 —	» 444 —	» 796 40	» 6 —
»	14	» 8 40	» — —	» 288 —	» 537 60	» 16 —
»	15	» 1 60	» 12 —	» 408 —	» 68 40	» 6 —
»	16	» 2 50	» 18 —	» 852 —	» 70 20	» 10 —
»	17	» 1 50	» 12 —	» 72 —	» 53 60	» — —
»	19	» 4 30	» — —	» 264 —	» 442 80	» 17 —
»	20	» 3 50	» 6 —	» 216 —	» 385 20	» 43 —
»	21	» 6 20	» 6 —	» 156 —	» 290 40	» 20 —
»	22	» 4 30	» 15 —	» 144 —	» 254 —	» 24 —
»	23	» 2 50	» — —	» 252 —	» 404 —	» 60 —
»	24	» 1 50	» 25 —	» 204 —	» 228 —	» 13 —
»	26	» 6 30	» — —	» 1080 —	» 385 20	» 24 —
»	27	» 2 40	» 20 —	» 144 —	» 538 40	» 48 —
»	28	» 6 —	» 5 —	» 455 —	» 165 20	» 30 —
»	29	» 4 80	» — —	» 180 —	» 279 60	26 —
«	30	» 5 20	» — —	» 228 —	» 370 40	35 —
»	31	» 1 30	» — —	» 223 —	» 76 80	5 —
		$ 93 10	$ 251 —	$ 8004 —	$ 8669 80	$ 604 —

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, s/c.	344 10
Recibido por el mismo, diariamente s/c	17.277 80
Total S. E. u O.	$ 17.621 90

RESUMEN

Por Venta de Boletines	$	93 10
« Subscripción	»	251 —
» Derechos de marca	»	8.004 —
» Avisos varios	»	8.669 80
» Adicional	»	604 —
Total	$	17.621 90

Buenos Aires, 31 de Julio de 1920. — Arturo Altamirano, administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1900)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores abre saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acabande recibirse los siguientes Boletines,

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5a edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3° Suplemento al cuaderno N° 22 (5a edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a edición)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de, Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 con la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance.

2° Nombramiento de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Juan Rómulo Lanusse, que termina su mandato.

3° Nombramiento de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Hialmar Aberg Cobo y Tomás Bond, que terminan su mandato.

4° Ratificación del nombramiento, como Socios Honorarios de los socios señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez.

5° Autorizar a la Comisión Directiva para que ponga en vigencia el último Reglamento de Regatas y Reglas de Reting la Unión Internacional de Yachting de Carrera, una vez traducidas.

6° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

7° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Secretario Honorario.

E-12 agosto 3095 v-28 agosto.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes escritorios 323/24, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Modificación de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Nicolás P. Traverso, Director General.

E. 13 agosto 3105 v- 6 septiembre

Antonio L. Agrelo Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha N° 212; el Martes 31 de Agosto a las 16 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2° Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro Lorenzo Moss y Ricardo Méndes Goncalves que han terminado su mandato.

3° Elección por el término de dos año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4° Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E.10 agosto 3066 v.31 agosto

«LA CANTABRICA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Martín García 665, Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el Sábado 28 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Martín García N° 665 y tratar de la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ga-

nancias; distribución de las Utilidades; aumento del capital a informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Urrutia. — Francisco Gutiérrez — Mariano D. Bernal y doctor Lorenzo B. Ruiz; terminan su mandato; y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que efetúen el escrutinio asistan a la confección del Acta de la sección y firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que según el artículo 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente; — José P. Soto, Gerente.

E. 9 agosto 3055 v-28 agosto.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos.
Casa Matriz Rue Tronchet 17. — París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París en el local de la casa matriz el 15 de Septiembre de 1920

Orden del día:

1º Memoria del Directorio. sobre el ejercicio 1918-1919.

2º Informe de los Síndicos;

3º Aprobación de la Memoria, informe de las cuentas del ejercicio, 1918-1919.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.

6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 de Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.

7º Asuntos varios.

E. 10 agosto 3071 v- 3 septiembre

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente el 13º Ejercicio terminado el 30 Junio 1920.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson e Ing. E. Murzi, que terminan su mandato y dos por dos años en reemplazo de los señores F. Recondo y T. Ross Broglia, que han renunciado.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tener derecho de votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad cinco días antes del fijado para la Asamblea — El Secretario.

E 11 agosto 3123-v-31 agosto.

Convocatorias Anteriores

«LA AGRICOLA»
Compañía de Seguros

Convocatoria

Victoria 450

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1920 y repartición de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.

E 20 agosto 3185-v.11 septiembre

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Miércoles ocho de Septiembre próximo a las 16, en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de «Ganancias y pérdidas» e informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Reparto de utilidades

3º Elección de cinco Directores titulares, tres de ellos por tres años; uno por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico Suplente, también por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30º de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. Modesto Ubilla, Vicepresidente

E 20 agosto 3180-v.8 septiembre.

EL NUEVE Y MEDIO
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura (En liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1920 a las 11 antemeridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar la distribución de fondos disponibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad o en su defecto, un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

E 20 agosto 3179-v.8 septiembre.

STORM, BULL Y STORM, LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa 126, Buenos Aires, el día Martes 7 de Septiembre de 1920, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las modificaciones a introducirse en los artículos 4º, 5º, 9º, 18º y 27º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

3º Autorizar la fusión de la firma Pedro Storm y Cía., con esta Sociedad.

4º Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1920. — El Directorio.

E 20 agosto 3175 v-3 septiembre.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES
México 2671

En cumplimiento de lo resuelto, la C. D. cumple en invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 del cte. a las 22 en el local de la Sdad. Nacional de Farmacia, México 2571, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio provisional 1919-1920 (hasta Agosto 4).

3º Elección de Presidente por dos años. —

4º Elección de seis vocales titulares. —

5º Elección de seis vocales suplentes. —

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — F. Kaelin, Presidente. — Emilio Lío, Secretario.

E 19 agosto 2164-v-24 agosto.

«EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1920, a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1920.

2º Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E 19 agosto 3166-v.26 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto de 1920 a las 15, en el local del Centro, calle Florida Nº 524, 4º piso para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 6º año de su fundación y Balance General, 1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920.

3º Elección de tres Miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Carlos Attwell, Domingo Davide y Emilio Vallebona.

4º Designar dos socios para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Carlos Attwell, Secretario.

E 19 agosto 3159-v-31 agosto.

«LA BUENOS AIRES

Convocatoria

Compañía Argentina de Seguros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 351, altos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Ernesto Pasman, Guillermo Padilla, Carlos Pereira Pinto, F. W. Dodd y Ernesto Madero, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Directorio.

E 18 agosto 3158-v-10 septbre.

CLUB SOCCIAL BUENOS AIRES

Convocatoria

San Juan 2264

Se comunica a los señores socios que el Sábado 28 de Agosto a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria (2ª convocatoria) en su local social San Juan 2264. — A. Colombo, Secretario.

E 18 agosto 3157-v-28 agosto.

BANCO ESPANOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista Nº 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio de acuerdo con el artículo 32º de dichos Estatutos ha resuelto que ese acto tenga lugar el día 28 del corriente mes en el local del Banco a las 15 horas pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 25 del presente mes de Agosto.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 51º Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil, salientes, por haber terminado su mandato y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousom y don Casimiro Polledo, que renunciaron por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921, habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don Juan Bayona y don Miguel Monserrat, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47 de los Estatutos. — Debe Elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y dos suplentes de Síndica.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E 18 agosto 3154-v-28 agosto.

BARTHE E HIJOS
CAMPOS Y YERBALES
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre 1920 a las 16, en el local de la Sociedad, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta a los accionistas de las causas que han retardado el traspaso a la Sociedad de los bienes de don Domingo Barthe y doña Dolores Cueto de Barthe y de las gestiones realizadas a ese efecto.

2º Resolver si apesar de no haberse comenzado la gestión de los negocios sociales por los impedimentos aludidos, debe darse por finalizado el mandato de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y proceder en su caso al reemplazo de los cesantes.

3º Designación de la persona que en reemplazo del señor doctor Cardus Huerta debe aceptar en nombre de la Sociedad las transferencias de bienes a que se refiere el artículo 41 de los Estatutos, por haberse ausentado a Europa el doctor Cardus Huerta, facultando a quien se designe a sustituir el mandato total o parcialmente y a otorgar poderes.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Vicepresidente.

E 17 agosto 3150-v-14 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 4 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Elección por dos años de cuatro Directores que han terminado su mandato; dos titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa y dos suplentes en reemplazo de los señores Timoteo Ginaca y Tomás Leivas.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Gerente.

E 17 agosto 3149-v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA
«LA PENINSULA»
Compañía Ganadera y Pobladora
Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido al 30 de Abril de 1920.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad «La Peninsula» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 13.30 en su local calle Bartolomé Mitre 441 (Sexto piso), a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Abril de 1920.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores C. A. Godwin A. Baxter y G. de J. du Vallon cuyos mandatos terminan, pudiendo ser reelegidos.

3º Elección del Síndico.

4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.

5º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la Reunión llamada más arriba. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3134 v- 31 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS
«EL PORVENIR»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Julio último, cítase nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las quince en el local calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al décimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1920.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3133 v- 26 agosto

LA ALIANZA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Edificación
(en liquidación)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina 2028, el día 28 de Agosto actual, a las 16 horas,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance al 30 de Junio de 1920.

2º Informe sobre las medidas a adoptar para la liquidación.

3º Elección de la Comisión liquidadora.

4º Autorizar a la Comisión Liquidadora para invertir de los fondos, que se recauden, la cantidad necesaria en las reparaciones que indispensablemente requiere la conservación de la propiedad.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable exhibir un certificado expedido por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920 — El Director Tesorero.

E-12 agosto 3099 v-28 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ REY Ltda.
SOCIEDAD ANÓNIMA
Heladora y Frigorífica.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 16 horas en la calle San Martín 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.

4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).

5º Elección de síndico titular y de suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — El Gerente.

E-12 agosto 3091 v-31 agosto.

ESTANCIA LA PELADA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Agosto 1920 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-12 agosto 3087 v-31 agosto.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1920 a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1372, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

NOTA: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Emilio Alemanni, Secretario.

E 9 agosto 3051 v 25 agosto.

LA VENDIMIA
SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1920, a las 17 horas; en el local Florida 771; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades

3º Elección de dos Directores titulares; dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; para retirar el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Presidente.

E 9 agosto 3053-v-25 agosto.

ESTANCIAS ARGENTINAS
SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de la misma (Belgrano 836), el día 28 de Agosto de 1920, a las 14 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio (Junio 1º de 1919 al 31 de Mayo del corriente año).

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan Rómulo Lanusse, Roberto Lanusse, Alfredo Pedro Lanusse y D. Ramón Olaciregui y también de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Rafael Pividal y doctor Mario Olaciregui, por haber terminado todos su mandato.

3º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Jorge Lanusse, secretario.

E-9 agosto 3054 v-25 agosto.

«FUERTE OLIMPO»
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a las 11 a. m. en su local, Corrientes 171.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; 5 de Agosto de 1920. — El Directorio.

E 6 agosto 3027-v-23 agosto.

LA COPROPIETARIA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle San Martín 201, escritorio 20, segundo piso, el día 23 de Agosto del corriente año a las 16;30 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la misión que le encomendó la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1919 próximo pasado.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de Directorio liquidador.

4º Designación de dos o más accionistas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación. (Horas de Oficina: de 14 a las 15 horas). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Directorio.
E 6 agosto 3025 v-23 agosto.

LA PROPIEDAD COMUN
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1919—1920 y distribución de las utilidades.
2º Elección por el término de tres años de los miembros que componen el Directorio, por terminación del mandato de los que lo componen actualmente.
3º Elección por el término de un año del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Secretario.
E 6 agosto 3021 v-26 agosto.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio; Balance e Inventario del XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Acordar el dividendo a distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores; en reemplazo de cuatro salientes.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad; tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — El Gerente.
E 6 agosto 3028 v-25 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL «BUENOS AIRES»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 430, el día 23 de Agosto próximo a las 17 horas, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo último.
2º Elegir cinco Directores para el período 1920-1921.
3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Carlos Ibarguren, Presidente. — Julio Noé, secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920.
E 31 julio Nº 2989 v-23 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTD.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920; a las 15 horas, en el local Sarmiento 310, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de 5 Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar sus acciones en Secretaría, Sarmiento 310, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
E 3 agosto 2994 v-23 agosto

LUIS COLOMBO CIA. LDA. — SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y MANDATOS.
Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Agosto pmo. a las 16 horas en su local Ada. de Mayo 839 a cuyo efecto se cita a los señores accionistas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 12 de los Estatutos.
2º Modificación del Art. 27 de los mismos.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1920. — Luis Colombo, Presidente.
E. 3 agosto Nº 2995 v- 23 agosto.

Cervecería Buenos Aires
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 del corriente mes de Agosto de 1920, a las once en el local de la Sociedad calle Cavia 3264 (Palermo) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º) Elección de dos Directores titulares, un Director suplente y Síndico y Síndico suplente.
3º) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada. — Capital Federal, Agosto 5 de 1920. — El Directorio
E-7 agosto 3011 v-24 agosto

Bodegas y Viñedos Gial
Cangallo 431
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920, a las 15 horas en su local calle Cangallo 431, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Consejeros por dos años, Síndico y suplente.
4º Designar dos señores accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Secretario.
E-7 agosto 3045 v-26 agosto

TINTORERIA A. PRAT
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Octavo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver el destino de las utilidades a fondo de amortización y distribución de dividendos a los accionistas.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Eugenio Vautier y Héctor Sartalé.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, Montevideo Nº 1937. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.
E. 7 agosto Nº 3038 v-27 agosto

TINTORERIA A. PRAT
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

A la Asamblea extraordinaria:

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Tratar y resolver la modificación de los artículos 11, 19 y 20 de los Estatutos, con el fin de establecer que la distribución de los cargos dentro del Directorio, sea hecha anualmente por los mismos miembros en lugar de ser determinados por la Asamblea.
2º Crear el cargo de Prosecretario Tesorero para que en la ausencia del Secretario Tesorero firme los cheques de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.
E 7 agosto 3039-v-27 agosto.

Compañía Franco-Argentina de Transportes Aéreos
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de la Compañía convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 horas en el local de la «Rotisserie Sportman»; Florida 44; a objeto de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Forma en que se llevará a cabo la liquidación de acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos provisorios o definitivos hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; (artículo 26 de los Estatutos); en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo de ellos y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le corresponden. — El Gerente.
E.10 agosto 3067 v-26 agosto

La Colonia
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía Avenida de Mayo 665, el día 27 de Agosto de 1920 a las 17 horas:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920. — El Directorio.
E.10 agosto 3066 v-26 agosto

Fuhrmann
Establecimientos Rurales
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima «Establecimientos Rurales Fuhrmann», a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 25 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local Florida Nº 251 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gustavo Herten y Otto Duckwitz, salientes el primero por sorteo y el segundo por renuncia de su mandato.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
E.10 agosto 3063 v-26 agosto

La Fármaco Argentina
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto próximo a las 15 en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores don Casimiro Gómez (por renuncia), don Alejandro Menéndez Behety y don Salvador M. Viale que terminan su mandato
4º Elección por un año de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Pedro F. Etchebarry y don Ricardo A. Pareja por haber terminado su mandato.
5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la

Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — El Gerente.
E.10 agosto 3062 v-26 agosto

Asociación de Portadores de Partes Fundadoras de la Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
SOCIEDAD ANÓNIMA
Capital: 1.450.000 francos
Casa Matriz Rue Tronchet 17 — París

Se convoca a los señores propietarios de Partes Fundadoras para la Asamblea General que tendrá lugar en París en el local de la Casa Matriz el día 15 de Septiembre de 1920, al efecto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio de la asociación de Portadores de Partes Fundadoras;
2º Aceptación del rescate de las partes Fundadoras; autorización a este respecto al Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.
3º Asuntos varios.

Nota: — Los propietarios de Partes Fundadoras residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — La Gerencia.
E.10 agosto 3072 v-26 agosto

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto de 1920 a las 16 en el local de la Compañía; Cangallo 666, primer piso alto.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920.
2º Lectura del dictamen del Síndico
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de tres Directores por tres años, de un Director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.
E.10 agosto 3070 v-27 agosto

La Franco Argentina
Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires.
El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920; la Asamblea General Extraordinaria, ésta reunión tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto de 1920, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16 en el local de la Compañía Cangallo 666, primer piso alto.

De acuerdo con el mismo artículo 19 de los Estatutos la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía facultando al Directorio para dictar el reglamento especial que debe regirla.
2º Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la reserva especial provisoria.
3º Reforma de los artículos 33 y 37 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.
E.10 agosto 3069 v-27 agosto

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto a las 16 en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años uno en sustitución del señor Enrique Santamarina y otro en reemplazo del señor Juan Chapar que falleció.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad Calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos Bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.
E.10 agosto 3061 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA «LA SCANDIA» PRODUCTOS DE LECHERIA
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año a las 16 en la calle San José Nº 1646 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1920.
2º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Los señores Accionistas para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Directorio.
E-11 agosto 3085 v-31 agosto.

«PUERTO SAN NICOLAS»
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto a las 14 horas, en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1920.
2º Informe del Síndico.
3º Aplicación de las utilidades.
4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Antonio Ferrini, Nicolás Mihanovich y Miguel Camuyrano, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y Julio Genoud.
5º Elección de Síndico Titular y de dos suplentes.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos, que se transcriben:

Art. 23.—Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28.—Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Secretario.
E-11 agosto 3083 v-27 agosto.

COMPANIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 15 horas, en la calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Senador Guglielmo Marconi y Godfrey Isaacs, residentes en Inglaterra y el señor Enrique Schlieper del Directorio Local.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Presidente.
E-11 agosto 3074 v-31 agosto.

CLUB «REMEROS ESCANDINAVOS»
TIGRE
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Agosto del corriente año, a las 21, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria 673.

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y del Balance Anual.
b) Votación de su aprobación.
c) Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
d) Elección de Comisión Directiva
e) Asuntos Generales.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Secretario.
E-13 agosto 3101 v-27 agosto.

REFINERIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 33ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º) Presentación del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
3º) Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1920. — El secretario.
E-13 agosto 3103 v-31 agosto.

«FRAME, LEAYCRAFT Y Cía.» SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Septiembre de 1920 a las 15 en su local social calle San Martín Nº 333, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a los señores Accionistas sobre la situación actual de la sociedad.
2º Resolver sobre la marcha de la sociedad o su liquidación anticipada.
3º Nombramiento en su caso de liquidadores.
4º Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta.

Para mayor información de los señores accionistas, se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 21: Las Asambleas que se convoquen a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, serán regidas en su constitución y en sus deliberaciones por la citada disposición legal, pero funcionarán válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. La convocatoria se hará en la forma prescripta para las demás Asambleas.

Art. 22: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — El Directorio.
E-13 agosto 3106 v-31 agosto.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION DE PAPEL

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo, á las 16 en el local de la Sociedad Bolívar 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un síndico y su suplente para el ejercicio 1920-1921.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A este fin, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — Tomás E. de Estrada, presidente.
E-13 agosto 3107 v-31 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 25 del corriente a la hora 14,30 en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1920.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Emilio Lenoud y J. R. Moss, que terminan su mandato; dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Félix de Alzaga Unzué y Pedro Cazenave, que terminan también su período.
5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Russell Watson, Héctor Berger y Rómulo Raggio.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 17 al 19 del corriente ambos inclusive de la hora 13 a la hora 14,45.

Siendo esta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — Agosto 13 de 1920. — Por orden Pedro Aguirre, Gerente.

E-13 agosto 3108 v-25 agosto.

«LA CROMO—HOJALATERIA ARGENTINA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria; que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920 a las 15,30 horas, en el local Social Rivadavia 1379 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Etatutos

El Secretario.

Nota: Para tener derecho a votar de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos deberán depositar las acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

E-13 agosto 3112 v-31 agosto.

ASOCIACION DE RETIRADOS Y JUBILADOS

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, no habiendo podido tener lugar a la primera invitación por falta de quorum, se convoca nuevamente a la, Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse con cualquier número de socios presentes, el día Miércoles 25 de Agosto corriente a las 17 horas, en el local del Instituto Geográfico Argentino», calle Reconquista número 567 (altos).

Orden del día:

1º Proposición de reformas a los artículos 1º, 4º, 5º, 9º, y 12 de los Estatutos en vigor.
2º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1919.
3º Elección de dos Directores titulares y tres Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta.

Las boletas de entrada se entregarán en el local de la Asociación calle Florida número 339: y, se recuerda las prescripciones a su respecto del artículo 12 (Estatutos vigente). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

E-13 agosto 3114 v-25 agosto.

«LA CONTINENTAL»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1920, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Asignación del Presidente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Juan Frings, Gerente.

E-13 agosto 3116 v-31 agosto.

COMPANIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1920 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 5º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1920.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares señores doctor Vicente Quesada Pacheco, Juan Beherégaray, Carlos C. Paquet y Santiago Moreau y suplente señor Ricardo F. Lavalle, de acuerdo con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio.

E 14 agosto 3132-v-31 agosto.

CREMERIAS «LA PAMPA»

Sarmiento 327

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920, a las 11, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 327, de esta Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación o impugnación del Balance.
2º Aprobación o desaprobación de lo resuelto en la sesión 35.
3º Consideración de la nota recibida de los accionistas y acreedores y deliberación y resolución al respecto.
4º Elección de tres Directores y del Síndico Titular y Suplente, cargos vacantes por renuncias y terminación de mandato.
5º Designación de un accionista que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

E 14 agosto 3131-v-31 agosto.

«SOCIEDAD UNION ESPANOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

De acuerto con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1920, a las 14 y 30 en el salón bajo de la «Asociación Patriótica Española» Bernardo de Irigoyen Nº 672, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Reintegración de la oficina de trabajo.
3º Información Casa Propia.
4º Nombramiento de dos socios que firmen el acta.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82). — El Secretario.

E 21 agosto 3187-v-26 agosto.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el artículo 54 del Estatuto, para que se pueda realizar la Asamblea General de accionistas, convocada con carácter extraordinario para el 23 del corriente, se les convoca nuevamente a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 201, escritorio 20, segundo piso, el día 7 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la misión que le encomendó la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1919 próximo pasado.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de Directorio liquidador.
4º Designación de dos o más accionistas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, para ser admitido en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación y que siendo la citación en segunda convocatoria, el acto se realizará con cualquier número de accionistas que concurran. — Horas de oficina: de las 14 a las 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1920. — El Directorio.

E 21 agosto 3189-v.4 septiembre.

«LA AMERICANA»

Compañía Internacional de Seguros en General

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nros. 35 y 37 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los senores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 10 de Septiembre de 1920, en el local social de la calle Corrientes Nº 452, Buenos Aires, a las 17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Social.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los senores Víctor Alvarez Aranguiz, Manuel Belloni, y Manuel José Correa, que han cumplido su mandato.
3º Elección de un Director en reemplazo del doctor Ricardo Montaner Bello, que ha renunciado por ausencia del país.
4º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Directores doctor Mariano de Sarratea Pinto y Edelmiro Janovitz, que cumplen su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio E. Viñas, Contador.

E 21 agosto 3188-v-9 septbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLES TRACTION Cº. LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los senores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Septiembre de 1920, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3961, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.
2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y uno por un año, reduciéndose a seis el número de miembros del Directorio.
3º Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.
4º Elección de Síndico titular y Suplente.
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sean los títulos definitivos al portador en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E 21 agosto 3193-v-8 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolucion 11 de Septiembre de 1918.

COMPAÑÍA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día nueve de Septiembre próximo a la hora 15 (3 p/m.) en el local social calle Florida Nº 470, Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año e informe del Síndico;
2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes;
3º Designación de tres Síndicos;
4º Distribución de utilidades;
5º Honorarios de la Comisión Interventora;
6º Varios; y
7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 16 de 1920.—Esteban R. Tissen, secretario.

E 23 agosto—3196 v-9 septiembre

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día treinta y uno de Agosto a las 20 y 45 en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón 161, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designar dos Socios para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de Vicecomodoro por dos años;
4º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores B. Eugenio Milhas, Arturo A. Molloy y Alberto U. Schindler, que terminan su mandato y un Síndico por un año, en reemplazo del señor Edmundo von Simasco, que también termina.
5º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920.—El secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

E 23 agosto—3195 v-31 agosto

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01025

Guardián Assurance Company Limited

País de Origen: INGLATERRA

Domicilio: Calle Moreno 750-62 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 20/11 1897 25/7 1903

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 28/5 1900

Ramos que explota: — Incendio

Capital autorizado y subscripto.................. £ 2.000.000 —

» realizado.............................. » 1.000.000 —

Fondos £ 7.160.000 —

Capital asignado a esta Agencia—Ninguno

Balance de saldos (1er. trimestre) al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		27736 09
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	—
Caja y Bancos	—	84687 07
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Saldo.........	—	86147 44
	132000 —	198570 60

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	177838 21
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden: Saldo	—	20732 39
	132000 —	198570 60

S. E. u O.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1920

d. p. Guardián Assurance Company Limited:—p p. Moore y Tudor—P. R Boyd.

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al trimestre: 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3013 88	40336 37
Gastos generales	—	19213 92
Siniestros	—	91991 15
Reaseguros locales pasivos	701 85	3048 66
Conversión	19394 75	—
Saldo	—	20732 39
	23130 48	175322 49

HABER	$ o/s	$ c/l
Primas e intereses	21309 15	122559 98
Patentes y sellos	1747 17	8100 31
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	74 16	583 22
Conversión	—	44078 98
	23130 48	175322 49

S. E. u O.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1920

p p Guardián Assurance Company Limited:—p. p. Moore y Tudor—P. R. Boyd.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 agosto Nº 3192—V. 23 agosto

1042

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo Nº. 1034—Buenos Aires

SECCION INCENDIOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — moneda nacional

» subscripto.................. » 300.000 — » »

» realizado .... » 247.500— » »

Balance General al 30 de Abril de 1920

(Pendiente de aprobación de la Asamblea)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		52500 —
Caja, existencia		1155 14
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina, en c/c	67 83	
» Español del Rio de la Plata, a p/f. y c/c	60246 68	
» de España y América, a p/f. y c/c	64190 60	
» Comercial e Ind. de Avellaneda, en c/c	98 16	
Sociedad Argentina de Edificación, en c/ah	62234 70	186837 97
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta:		
1636 acciones de la Sociedad Argentina de Edificación		248573 —
Valores diversos		—
Préstamos sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		6184 01
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		—
Compañías reaseguradoras		—
Deudores varios		22785 69
Intereses y alquileres vencidos		—
Gastos de organización a amortizar		....
Cuentas de orden		238100 —
		756135 81

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	300000 —
Reservas legales (reserva estatutaria)	7817 11
» técnicas (reserva de riesgos en curso)	50000 —
» facultativas (reserva para fluctuación de valores)	50000 —
Siniestros pendientes	6000 —
Compañías reaseguradoras	—
Sucursales y agencias	—
Dividendos pendientes	—
Acreedores varios	5693 14
Cuentas de orden	238100 —
Ganancias y pérdidas	98525 56
	756135 81

José Gonzáles Pellicer, presidente.—P. Taranco, gerente.—Angel Brieva, contador. —Vo. Bo. A. Darmandrail, síndico.

Demostracion de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Pendiente de la aprobadión de la Asamblea)

DEBE		$ m/n
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		21203 61
Siniestros pendientes		6000 —
Reaseguros cedidos		37218 10
Anulaciodes		6951 07
Reserva de riesgos en curso		50000 —
Gastos de explotación		63690 95
Impuestos y contribuciones		5217 25
Saldo de utilidades............ $ 98525 56 m/n		
A reserva de fluctuación de valores (aumento)	70000 —	
Asignaciones estatutorias y dividendos	27500 —	
Saldo a nuevo ejercicio	1025 56	98525 56
		288836 58

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	236 81
Primas del ejercicio	193587 99
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	80000 —
Intereses y otras utilidades	15011 78
	288836 58

José Gonzáles Pellicer, presidente.—P. Taranco, gerente.—Angel Brieva, contado —Vo. Bo. A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 20 agosto Nº 3182 V. 23 agosto

Empleados de Banco

Sociedad Cooperativa Limitada

Rivadavia 659

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1919

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO		$ m/l
Acciones subscriptas 1.a serie por accionistas cuyos derechos han caducado (art. 16, 19 y 20 de los Estatutos)	$ 69420 —	
Acciones subscripriptas en actividad	» 38700 —	
» a subscribirse	» 91880 —	200000 —
» integradas por accionistas cuyos derechos han caducado (art. 16. 19 y 20 de los Estatutos)		69420 —
Acciones integradas en actividad		28880 —
Certificados de acciones en actividad		2963 —
Cuotas de acciones a cobrar		6857 —
Préstamos hipotecarios		48950 24
» personales		11365 —
Muebles y útiles		5297 65
Gastos generales		3334 35
Vales		2950 —
Títulos en garantía de alquiler		1940 —
Caja y Bancos		874 98
Depósitos en alquiler		300 —
Carnets		291 03
Partidas en suspenso		230 53
Intereses y descuentos		128 39
Ganancias y pérdidas		35332 84
		419065 01

PASIVO		
Capital emitido, 1.a serie		200000 —
» subscripto por accionistas cuyos derechos han caducado (art. 16. 19 y 20 de los Estatutos)		69420 —
Capital realizado por accionistas cuyos derechos han caducado (art. 16. 19 y 20 de los Estatutos)		69420 —
Capital subscripto en actividad		38700 —
» realizado » »		31843 —
Certificados de acciones en suspenso		2721 —
Acreedores varios		3540 63
Intereses préstamos hipotecarios	$ 1924 45	
» » personales	» 797 —	
Comisiones	» 178 70	2900 15
Fondos de socorros		520 23
		419065 01

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Antonio B. Canova presidente.— Juan F. Gaddi secretario.— J. Calzetta, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

E. 21 agosto No 3191—V. 24 agosto

01148

BANCO DE LONDRES Y RÌO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires según decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Capital autorizado	£	4.000.000 —
» subscripto	»	3 000.000 —
» integrado	»	2.040 000 —
Fondo de reserva	»	2 100.000 —

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Mayo de 1920

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ c/l	$ o/s
CAJA:				
Existencia en efectivo	88.624.033 25	5.036.971 17		
Depósito en otros Bancos	9.259 116 81	8.572 92	97863150 06	5045544 09
Préstamos			94377317 13	261601 51
Valores a cobrar			5281043 63	5856470 41
Diversas cuentas			3053652 99	827713 31
			200605163 81	11991329 32

PASIVO	$ c/l	$ o/s
CAPITAL:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina		4250000 —
Depósitos	192199382 17	1389841 24
Varios clientes por valores a cobrar, por contra	5281043 63	5856470 41
Diversas cuentas	3124738 01	495017 67
	200605163 81	11991329 32

Buenos Aires, 10 de Junio de 1920.

James Dey, gerente.— N. A. Clutterbuck, jefe contador

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, Jefe.*

E. 23 agosto No 3161—V. 23 agosto

EMPLEADOS DE BANCO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Rivadavia 659

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1919

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO		$ m/n
Acciones subscriptas, 1a. serie por accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16, 19 y 20 de los Estatutos)	$ 69420 —	
Acciones subscriptas en actividad	» 34100 —	
» a subscribirse	» 96480 —	200000 —
» integradas por accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16, 19 y 20 de los Estatutos)		69420 —
» integradas en actividad		28500 —
Certificados de acciones en actividad		2587 —
Cuotas de acciones a cobrar		3013 —
Préstamos hipotecarios		49795 35
Préstamos personales		7158 —
Caja y Bancos		6232 59
Muebles y útiles		5297 65
Títulos en garantía de alquiler		1940 —
Gastos generales		1544 85
Carnets		304 03
Fondos de socorros		249 08
Partidas en suspenso		230 53
Depósito en garantía de alquiler		200 —
Ganancias y pérdidas (Pérdidas de ejercicios anteriores)		35339 84
		411811 92

PASIVO		
Capital emitido, 1a. serie		200000 —
» subscripto por accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16, 19 y 20 de los Estatutos)		69420 —
» realizado por accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16, 19 y 20 de los Estatutos)		69420 —
» subscripto en actividad		34100 —
» realizado en actividad		31087 —
Acreedores varios		3510 90
Certificados de acciones en suspenso		2721 —
Intereses préstamos hipotecarios	$ 1249 56	
» » personales	» 217 —	
» y descuentos	» 59 46	1526 02
Ganancias y pérdidas (Ganancia del presente ejercicio)		27 —
		411811 92

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919

Antonio B. Canova, presidente.— Juan F. Gaddisecretario.—José Morau, sindico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 Agosto No 3190—V. 24 Agosto

01123

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Administración: Avenida de Mayo 695 (3er. piso)

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1920

DEBE	$ m/n
Propiedad quinta Moreno	1958204 18
Muebles y útiles	826 40
Instalaciones industriales	432 —
Municipalidad de la Capital: Cuenta «derechos de edificación»	61074 56
Caja y Bancos	54441 70
Multas y costas	783 28
Pavimentación Caseros esquina Luca	8576 55
Reparaciones	883 75
Intereses	8729 85
Comisiones y corretajes	1337 98
Servicios de debentures	20964 —
Impuestos	15375 79
Pavimentación calles cedidas	6553 54
Gastos generales	20051 92
Producción a liquidar	97 72
Ganancias y pérdidas	876368 97
	3035802 19

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de reserva	26521 40
Descuentos sobre debentures	5725 —
Bonos de pavimentación	2193 —
Intereses: Banco de la Provincia de Buenos Aires	1162 79
	3035802 19

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero. — Vo Bo N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 23 agosto No 3194—V. 23 agosto

792

LA AMERICANA

Corrientes 452 --- Buenos Aires

Compañía Internacional de Seguros en General

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» subscripto .... » 1.000.000 —
» realizado .... » 400.000 —

Balance de Saldos del tercer trimestre del (6.o) Ejercicio al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO		
Accionistas		600000 —
Caja, Bancos y depósitos en el Extranjero		121549 18
Títulos de renta y valores diversos		161154 76
Préstamos hipotecarios y sobre valores		7991 54
» sobre pólizas Vida		1888 —
Obligaciones a cobrar		554 94
Mobiliario y material		26748 34
Diversos deudores en cts/ctes.		185717 60
Comisiones descontadas secc. Vida		28255 09
Gastos de organización a amortizar		30989 29
Cuentas explotación		246537 55
Primas, reaseguros pasivos, Incendios. Vida y Marítimos		282361 73
Siniestros Incendios, Granizo, Vida, Automóviles y reaseguros marítimos		256394 08
Pólizas rescatadas sección Vida		4001 25
Sección Accidentes.		
Banco Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía Accidentes	44600 —	
Mobiliario y material	3050 67	
Diversos deudores en ctas./ctes.	52891 51	
Cuentas de explotación	77051 33	
Gastos de organización a amortizar	1536 81	
Siniestros	3000 —	182130 32
		2136783 67
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reservas sección Vida		69106 37
» Incendios para riesgos en curso y siniestros en trámite		50000 —
» Reaseguros Máritimos		25000 —
» Legales. art. 44 Estatutos		2970 82
Beneficios asegurados Vida		7742 52
Diversos acreedores en ctas./ctes.		79735 76
Fondo de futuros siniestros Incendios		17684 24
» » » » reaseguros Marítimos		6857 84
Operaciones en suspenso		300 —
Cuenta de explotación		744552 25
Sección accidentes:		
Reservas Ley Accidentes 9688	29873 97	
Primas y derechos de pólizas	100307 10	
Diversos acreedores en ctas./ctes.	321 75	
Cuenta de explotación	2331 05	132833 87
		2136783 67

Mariano Necochea, presidente.— Victor Alvarez, director gerente.— Eugenio E. Viñas, contador.— Miguel A. Baeza, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 agosto Nº 3176—V. 23 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación para la enajenación de 6000 cajones de kerosene con sus correspondientes latas vacías.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones— primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para la provisión de globos y medios globos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones— primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos para mediciones eléctricas.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones— primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 1.000 faroles con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. primer piso izquierda. — Buenos Aires Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

V-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tellier, de Rivadavia a Cossio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-25 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de hierro con destino a la construcción de jaulas para aves, con destino al Mercado Intendente Bullrich. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15.30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 100 columnas para lámparas eléctricas. — Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Secretario.

V-22 de agosto

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios de los dispensarios anti-venereos, dependientes de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería con destino a los servicios de la Administración de limpieza. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14,30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso. izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de 600 tachos para la recolección de residuos. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provisión de hierro con destino a la construcción de jaulas para aves con destino al Mercado Intendente Bullrich. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15,30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 16, para la provisión de vidrios para claraboyas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires. Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 16,30 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Lavalle de Carlos Pellegrini a Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

V-24 agosto

Llámase a licitación para la provición de 1.000 faroles con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso; izquierda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1920. — El Secretario.

V-23 agosto

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de chapas patentes para el año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 39428-O-920, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado al nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases; condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 15, para la instalación de un ascensor con arreglo a las especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14,30 y 14,45, para proveer artículos de almacén y legumbres secas, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles, de hierro y de madera; lencería en general; alpargatas y calzados; ferretería, bazar, pinturería, y albañilería, útiles de escritorio, librería y papelería; droguería y artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Belgrano Nº 909, 2º piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Contador.

v-11 septbre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 20 de Septiembre próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Director interino.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el Hospicio de las Mercedes durante el tercer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este

establecimiento el día 23 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — El Director interino.

v 23 agosto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. —Oliva.—Provincia de Córdoba—Ferrocarril Central Argentino.

Llamase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para provisión de doscientos cincuenta novillos en pie para consumo y setecientos litros diarios de leche (se admiten ofertas por cualquier cantidad) durante el tercer cuatrimestre de 1920.

La Licitación Pública se verificará en la Dirección del Asilo el día veintisiete de Agosto de 1920 a las trece horas en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. —Por pliegos de condiciones ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva.— Julio veintisiete de 1920.—El Director.

v_27 agosto

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de una caldera a vapor de 70 H. P. de 58 a 60 metros cuadrados de superficie de calefacción; presión de vapor, 150 a 180 libras por pulgada cuadrada, con sus accesorios completos, incluso chimenea.

La caldera de que se trata deberá ser instalada en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio en la Seccional Las Conchas, en el Tigre, F. C. C. A., sobre mampostería.

El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, y en el Tigre calle Cazón número 1356.

v-4 septiembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante un bimestre del año 1920, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el segundo semestre del mismo año. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 1º de Septiembre del corriente año a las 14 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — El Director Interino.

V-1º septiembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad—Ley 4973, que el día 23 del corriente a las 11:30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, con un fondo amortizante de $ 531.910 y $ 66.815, respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires; Agosto 4 de 1920. — El Secretario.

v_23 agosto.

Empréstito Municipal de Consolidación Ley 2874 Nacionalizado por Ley 9086

Julio 29 de 1920

Visto el informe producido, teniendo en cuenta que los fondos amortizantes acumulados cubren la circulación de los títulos de este empréstito y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el expediente respectivo,

La Junta de Administración del Crédito Público Nacional—

RESUELVE:

Declárase amortizados por sorteo a la par, todos los títulos en circulación al vencimiento Julio de 1920, y llámase a sus tenedores al reembolso.—Los títulos serán rescatados con el cupón de vencimiento Enero de 1921.

Comuníquese y publíquese.

Firmados: Alejandro Ocampo — Antonio M. Lynch — Alfredo M. Gándara — Enrique Peña — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v_25 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer, desde la aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre próximo los artículos generales de uso y consumo, a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos, Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Prisión Nacional Pasco 2113, Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369, Instituto Tutelar de Menores, Curupaligüe 727, Colonia Nacional de Menores Varones, Marcos Paz, Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6263, Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285, Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3120, Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550, Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, Boletines Oficial y Judicial.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección Casa de Gobierno la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones respectivos, los que serán abiertos en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes renglones, carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, forrajes, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, carbón leña, lavado, planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, calzado, escobería, mimbrería, talleres, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanidad, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, artículos para impresión, de los Boletines Oficial y Judicial y obras, Farmacia, Droguería, artículos para curación, materiales de construcción, harinas, para elaboración de pan y fideos, en la Penitenciaría Nacional, carne, pan galleta para la Colonia de Marcos Páz, etc.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidades y característica de los mismos, a fin de procurar hacer sus propuestas sobre las clases de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 31 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez, que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo. — El Secretario General.

v-31 agosto

Llámase a nuevo concurso para el día 14 de septiembre próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar la vacante de Médico Inspector, especialistas en Oftalmología, de la Inspección Médica Escolar, conforme lo determina el Art. 64 del Reglamento de la citada Inspección.

Las bases del concurso y programas de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12, en la Inspección Médica Escolar Rodríguez Peña 953, primer piso. — El Secretario General.

V-14 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 11 de agosto en curso inclusive, para la construcción de edificio con destino a la escuela elemental Nº 15 de Bernasconi (Pampa), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día jueves 9 de septiembre próximo, a horas 14, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar también en Santa Rosa, capital del Territorio de la Pampa, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-9 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería, que serán necesarios en el Taller de reparaciones y embalaje, de este Consejo durante el año 1921, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, qué podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935) todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 14 — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-21 septiembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 27 a las quince horas la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Septiembre próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento debiendo los señores proponentes presentar muestra en el acto de la licitación de los artículos que ofrecieren — Expediente 563/A.

PARA EL RACIONAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y PRESOS

3 gruesas fósforos Victoria.
15000 kilos leña quebracho colorado «Campana hachada.
35000 kilos leña quebracho colorado Campana en trozos.

PARA EL RACIONAMIENTO DE OFICIALES Y TROPA

300 kilos batatas.
4000 kilos leña quebracho colorado, campana hachada.

PARA DIVERSOS TALLERES

50 tarros Brillant Belga de medio litro cada uno.
40 trapos para copiadores tamaño oficio.
6 raspadores Roger.
100 lamparitas eléctricas de 10 bujías.
100 lamparitas eléctricas de 32 bujías.
100 lamparitas eléctricas de 50 bujías.
6 cajas de azul Colman.

PARA EL TALLER DE PANADERIA

20000 kilos de harina tipo «Favorita».
20000 kilos de harina tipo «Especial».
10000 kilos leña quebracho colorado, trozos pequeños.

PARA EL TALLER DE FIDEERIA

7000 kilos de harina tipo «Especial».
700 kilos de harina tipo «Favorita».
1000 kilos de leña quebracho colorado trozos pequeños.

PARA EL TALLER DE LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

20000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 75 centímetros: en bobinas de 87 centímetros.
6 litros de aguarrás.
1 caja remaches según muestra para la Duplex.
12 agujas 00 «Milano».
30 hojas papel de lija grueso.
1 cepillo para la correspondencia.
8 lápices azules.
8 lápices azules y colorados.
1 frasco tinta negra para escribir.
5 hojas papel secante.
2 cajas plumas Leonard 516.
6 lápices Faber número 2 negros.
1 block papel oficio rayado.
6 carreteles hilo blanco número 25.
6 cepillos de bronce para limpiar composición.
4,40 metros goma para paso de agua para máquina Typograph.
7 pinceles planos dos pulgadas para máquina Typograph.
2 gruesas tuercas para acuñar formas.
3 gomas borrar lápiz.
2 gomas borrar tinta.
10 metros goma para gas para Typograph.
6 pinceles planos de una y media pulgadas para Typograph.
1 morsa paralela doce centímetros.
6 piezas 310 para Typograph.
6 piezas 311 para Typograph.
6 piezas 312 para Typograph.
12 expulsadores.
100 anillos espacios para Typograph.
1 tarraja inglesa completa, desde 5 hasta 20 milímetros con 16 cojinetes y 2 machos cada medida.
5 kilos de potasa.
56 cuñas para apretar formas de 14 y 1/2 pulgadas por 3/4 de ancho con sus tuercas.
56 cuñas idem de 9 pulgadas por 3/4
50 litros aceite «Valvoline».
10 kilos hilo acarreto para la correspondencia.
3 kilos hilo para atar composición.
1/2 kilo de bórax para soldar.
60 gramos soldadura de plata.
30 hojas papel de lija grueso.
20 hojas papel esmeril de 00, 0, 1/2 y 1.
1 frasco de 100 gramos de tinta colorada para escribir.
45 metros hierro patente de 7 1/8 por 1 y 1/2 pulgadas.
1 juego completo de matrices para Typograph, cuerpo 8.

PARA EL SERVICIO DE LA FARMACIA

5 gramos sulfato neutro de atropina.
10 gramos biioduro de codeína, sin iodeína.
50 gramos protoioduro de hierro.
30 litros agua destilada.
2 litros ácido nítrico comercial.
6 litros bencina rectificada.
10 ampollas éter anestésico de cien gramos cada una.
100 metros lienzo para vendas.
50 botellas de 1000 gramos.
50 botellas de 500 gramos.
100 frascos de 300 gramos.
100 frascos de 200 gramos.
100 frascos de 100 gramos.

El secretario.

v-27 agosto

Llámase a 2ª licitación privada para el día 27 a las 16 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento. — Expediente 1927—T.

450 kilos de hierro planchuela 3 por 9 milímetros.
360 kilos de hierro ángulo de 3 por 25 milímetros.
26 mechas americanas de 5 y 1/2 milímetros.
8 gruesas de tornillos c/ frezada de 5 por 20 milímetros.
26 kilos de remaches c/ redonda de 5 por 11 milímetros.
2 kilos acero común de 20 milímetros.
500 kilos carbón de fragua.
55 kilos de mimbre amarillo.
20 kilos de sauce garrote tam. mediano.
2 kilos de alambre número 19.
400 pares de hormas según modelos
5 pilones de madera de 0,40.
2 pilones de madera para máquina automática de 0,61.
24 sacabocados para suelas y plantillas según modelos.
20 sacabocados para tacos con mangos según modelos.
4 juegos moldes de hierro galvanizado para corte según modelos.
5 juegos cambras para tacos según modelos.
5 cueros suela impermeable para correa
2 cueros crudos vaca para tientos.
5 chapas de zinc Nº 14 de 2.20 por 0,95.

El secretario.

v-27 agosto

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado.
500 kilos azúcar tucumana.
500 kilos azúcar Ref. en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
500 kilos arroz Carolina D., de 1ª.
500 kilos arroz Glacé.
8 kilos achicoria Planteur.
10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón Colmand.
3 kilos aceitunas manzanilla.
24 cajas azafrán.
80 kilos aceite Ottone.
2 kilos ají molido.
3 kilos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilos café Brasileño, en grano, tostado. de 1ª.
30 kilos café Caracolillo, en grano, tostado. de 1ª.
35 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ª.
10 kilos conserva tomate de 1ª.
2 kilos canela Ceylán.
80 kilos dulce membrillo Noel.
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gr. y Blanchewel.
60 kilos arvejas.
100 kilos fariña de 1ª.
500 kilos fideos de sémola.
100 kilos garbanzos Sauco.
150 kilos harina de maíz de 1ª fina
2 kilos hongos secos, italianos.
1 docena paquete chuño Brono
200 a. hielo.
60 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos.
10 kilos pasas.
4 docenas purí Giglio.
400 kilos maíz pisado de 1ª.
2 latas kerosene.
20 kilos queso Goya.
10 kilos queso Riggiano.
200 kilos queso fresco.
200 kilos sal gruesa Cádiz.
60 kilos sal fina.
100 kilos sémola de 1ª.
100 kilos trigo de 1ª.
10 latas te Néctar.
12 latas te Quaker.
2 gruesas fósforos Victoria.
450 litros vino tinto Mendoza.
4 litros vino tinto Dussand.
30 litros vino seco.
10 litros vinagre Lonit.
50 paquetes velas Victoria.
6 tubos vainillas.
5 kilos sal nitro.
10 kilos orejones.
10 docenas velitas Bancalari.

Artículos de limpieza

10 docenas agua Janó.
10 cajas Bufach.
20 cajas brillantina belga.
4 cajas tarritos Brasso.
400 kilos jabón amarillo Campana.
12 paquetes jabón inglés Sunglits.
12 paquetes jabón pulidor Silex.
5 docenas ladrillos ingleses.
16 docenas sapolio Morgan, tapa azul.
10 docenas trapos piso.
5 docenas estropajos.
4 docenas escobas 5 hilos.
5 docenas cepillos de piso y de mano cerda negra.
1/2 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
70 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.

Carnes, pescado y factura

5.000 kilogramos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio. falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla
1.000 kilogramos carne cordero, carnero, cordo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio, y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
1.500 kilos de batatas de 1ª.

Lavado

1.000 docenas piezas de ropa lavada.

Calzado

36 pares de botas colegiales boxcalff, cosidas, Nros. 30 al 38.
3 docenas cajas pomada marca Cobra.

Pan y harina

3.000 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos cada uno.
200 kilogramos de harina de 1ª.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Bazar y ferretería

12 teteras de 12 tazas enlozadas, blancas forma jarra.
1 tetera de 12 tazas, de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra grandes.
4 docenas tasas de loza piedra grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas «Germania» B X X X.
2 docenas tenedores «Germania» B X X X.
2 docenas cuchillos de 1 pieza, marca «Toledo».
2 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grandes, fierro batido.
2 espumaderas grandes, fierro batido.
1 espumadera grande enlozada blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
6 tazas loza piedra sin oreja, pará desayunar.
6 vasos vidrio de 1/2 litro cada uno.
Piezas sueltas para máquina rayár queso.
Piezas sueltas para máquina picar carne.
4 coladores sueltos, 14x14.
1 rejilla para brasero.
6 botellones vidrio para agua.
7 cucharones metal blanco.
1 trinchante.
12 velas para filtros Bekerfleld.
6 cajas hormiguicida Calaven.
1 goma regar 20 metros.
1 palito para jardín.
1 cabo para pala.
1 regadera grande.
1 linterna para jardinero.
2 jarras de 1 litro, loza piedra.
1 calentador.
1 máquina para puré.
1 asador fierro batido.
1 pava de 1 litro, enlozada.
1 jarro de 1 litro, enlozado.
1 tijera tuzar.
1 bigornia.
1 guadaña.
1 piedra afilar guadaña.
1 manga goma 18 metros largo, 1 de luz.
30 kilos pintura blanca «Pajarito».
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
2 pinceles planos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bujías, 220 volts F. M. J.).
30 lámparas 32 bujías 220 volt. id.
15 lámparas 25 bujías 220 volt. id.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bujías, 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bujías. 220 volts.
4 lámparas M. W. 400 bujías, 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón. 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
20 kilos cal de Córdoba.
4 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 paquetes tornillos 20 y 25 pulgadas.
6 candados Muller.
6 cerraduras para armarios.
6 visagras chicas.
1 listón pino tea del Brasil 1 1/4 pulgadas x 1 1/2 metros largo.
1 tirante 3 x 4.
2 alfajías, 1 x 6.
4 toma corriente con fibras.
4 membranas para teléfono.
1 timbre para indicador.
10 metros cadena para lavatorios.
50 carbones 16 y 14 m.m.
1 metro tejido de metal blanco.
20 metros alambre acero 4 m.m. para el raid.
30 tapones 1/2 p. de bronce con goma, para lavatorios.

Ropería

1 docena peines.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas lienzillo blanco.
3 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.
1 docena pares de medias francesas Nº 24.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo colores, rosa celeste y punzó (4 de cada color)
6 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» df. números.
6 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» df. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr
6 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif. tamaño.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileros de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquinas Singer N 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadros según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
15 gruesas de botones de nácar reg. tamaño.
15 gruesas botones de nácar chicos
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou frou blanco.
1 pieza percalina gris.
2 piezas cinta liberti azul.
10 metros clarín.
1 pieza cotonada gris s/m.
1 pieza cinta falletina verde, 2 1/2 centímetros ancho.
3 tarros cemento.
3 correas para máquina (de cuero) y arreglo cajones.
4 gomas para devanar hilo.
20 triángulos de vidrio liso, 11x11.
2 piezas cinta rosa bebé, (2 centms. ancho).
2 metros raso rosa, buena clase.
1 onza mostacilla de cristal blanco.
1 onza mostacilla de cristal rosa.
1 onza mostacilla de cristal verde.
1 onza mostacilla de cristal celeste.
2 piés de madera de 35 centms. alto, para colocar zapátos.
1 docena carpetitas de granité, blanco dibujadas a punto de marca, en colores con sus hilos correspondientes.
2 docenas agujas de crochet Nº 4 y 7.
1 docena agujas de crochet para tejer lana.
1/2 docena hojas de canara de papel plateado.
6 paquetes de 5 agujas cada uno de alambre para tejer medias.
1/2 paquete de agujas grandes pará tejer.
12 madejones lana de dos hebras colores gris, rosa y blanco.
1/2 docena planchuelas para perforar.
1 docena planchuelas agujas para perforar.
2 docenas agujas de marcar.
2 piezas cinta celeste bebé.
60 metros cauchou para tallos de junquillos, rosas y crisantemes.
1/2 litro tinta solferino fuerte.
1/4 litro tinta azul.
3 metros mesalina de algodón, blanca, buena clase.
2 metros satiné, de algodón, blanco buena clase.
10 pliegos papel de seda verde, en dos tonos.
200 gramos algodón en rama.
1/2 kilo alambre duro y fino.
200 gramos polvo dorado.
1/2 litro licor de banana para id.
100 gramos polvo verde esmeralda.
3 ovillos hilo de cáñamo, según m.
3 gruesas hojas para jasmín del país.
3 litros aceite máquina Singer.
4 docenas dedales.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 linimento calcáreo.
3 paquetes gasa,
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo acido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
3 kilos naftalina en bolitas.
3 kilos naftalina en polvo.
1000 pastillas de formalina.

Librería

4 cajas plumas Nros. 341 y 516.

1 caja plumas Sencken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 kilos papel de block, rayado, liso y cuadriculado.
20 cuadernos San Martín.
12 cuadernos tapas duras Nros. 150 y 170.
50 pliegos papel causo
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
6 talonarios recibos, s/m.
3 talonarios vales.
200 tarjetas, (dif. tamaños)).
1 registro Nº 63.688.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectograp'
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 17. — La Dirección.

v-21 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones
(Tercera licitación)
Expediente 2)-L-1920.

Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día 27 del corriente a las catorce, para la provisión al Establecimiento de:
5.000 kilogramos de harina de trigo doble cero, y
5.800 kilogramos de harina de trigo cero.
El pago al proveedor se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, una vez que el crédito respectivo, sin reparos ni observaciones, sea elevado por la Dirección de la Colonia a la Contaduría General.
Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 18 de 1920. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Guerra

«Se hace saber que el día 24 de Agosto próximo tendrá lugar en Campo de Mayo, un remate de equinos de la categoría de reformados».
«El Remate se efectuará en la calle frente al Comando de la 2ª División de Ejército, a las 9 de la mañana. — Enrique Jaureguiberri, General de Brigada, Director General de Administración,

v- 24 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas por la provisión de diversos útiles de escritorio necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración Calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v- 21 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos de escritorio, necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la cuarta división de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 h. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino

v-21 septiembre

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «El Salitre», situado en el Departamento de Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de (1.043 hs) mil cuarenta y tres hectáreas más o menos, o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ella todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.
Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 27 de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v-31 agosto

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año, a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «La Rivera» situado a inmediaciones del pueblo San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de setenta y dos hectáreas, incluyendo en ellas todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.
Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal Julio 30. de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v-31 agosto

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.
Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Septiembre próximo hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: arroz, aceite de olivas y de cocina, café, fariña, fideos, porotos, queso, sal, te, óleo margarina, yerba, vinagre, harina de maíz, etc.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.
Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.
Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a los trabajos de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadamnizado de Morón a Campo de Mayo.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. —

v-31 agosto

Llámase a licitación pública para el tres de Septiembre próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Agosto cinco de 1920.

v-3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día veinticinco de Agosto próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de Córdoba.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

v-25 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».
Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día veintiséis de Agosto de 1920 a las quince y treinta en presencia de los interesados que concurran.—El Director General.

v-26 agosto

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase, a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920

v-8 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre a las 15, para la provisión de lona de cáñamo, cadenas para boyas y otros materiales que se detallan en la planilla respectiva que puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920.

v- 10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 1º de Septiembre próximo a las 16 para suministro de 3030 toneladas de leña de Tala de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno 3er. piso todos los días hábiles de las 14 a las 16. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — El Secretario.

v- 1º septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos para calderas marinas. Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso. los días hábiles de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Concarán, zona del F. C. Pacífico; Provincia de San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de San Luis. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-28 septiembre

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Noviembre próximo a las quince para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing Otto» Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

v-4 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Terile (o Terrile o Arturo María Terrile) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-24 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Lago», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don « Amalio Mauro Villaarreal» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gabriel de Ricatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero

don Juan Slavinsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución —(Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Mercedes Navarro de Guerin, por sí y sus hijos menores Don Fernando José y Don Carlos Alberto Guerin, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina Don Andrés Guerin. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920 — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Amavet de Arias, en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, don Pedro Nicasio Arias.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Tobal de Vallejos por sí y sus hijos menores don Hipólito, don Damián, don Emiliano, doña Dolores, don León, doña Cándida y don Ramón Donato Vallejos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don León Vallejos.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920 —El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amparo Rodríguez de Mendivelzúa por sí y sus hijos menores don Germán y doña Elena Mendivelzúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Germán Mendivelzúa.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ramona Delia Saldivia de Villagrán, por sí y sus hijos menores María Ercilia, doña Delia del Valle, doña María Esther y don José Facundo Villagrán en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado don Facundo Villagrán.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1920.—El Secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Mercedes Rojas de Duco en su carácter de viuda del ex-Maestro de los Talleres del Arsenal de Puerto Militar, don Juan María Duco.—Buenos Aiers, Agosto 14 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Puiggari de Capdevila, por sí y sus hijos menores don Ignacio Domingo, doña Matilde María, don Guillermo Francisco y doña Susana Teresa Capdevila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Impuestos Internos don Ignacio Capdevila — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana César de Rubio por sí y sus hijos menores Don Luis Rodolfo, Don Máximo Horacio, Don Mauricio Carlos, Don Robustiano Modesto, Doña Guillermina Juana Sinforosa, Don Pedro Oscar, Don Armando Osvaldo y Don Víctor Alberto Rubio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Modesto Rubio. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Ana Boado de González por sí y su hijo menor Don Emilio R. González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Máximo González. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Celia Pastora, Doña Amelia y Doña Nélida María Sosa, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Ramón Sorano Sosa. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Manuela Medina de Martín por sí y su hija menor Doña Teresa Martín, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Francisco Martín. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

v- 24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Jovita Ortelli para los menores Doña Teresa, Don José María, Don Jorge Raúl, Doña María Cecilia, Doña María Angélica, y Don Julio Rodolfo Núñez, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don José María Nuñez — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 490-A o 648-D o 76D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. M., 242 tambores, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Julio 9 de 1919. — El Jefe.

v-31 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Llosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. El Secretario.

v-17 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GREGORIO CASAS, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Secretario.

v-11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dal Cuadro, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Borrelli; que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alberto Giachetto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — El Secretario.

v-6 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfonso Depascale, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 330 moneda nacional, que adeuda al Fisco en su carácter de fiador de la señora María Delia Barros de Maturana, en conceptos de alquileres devengados por ésta por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 854, de esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía Judicial. — El Secretario.

E. 19 agosto S. p/p $ 24 m/n v-31 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcado Dársena Norte, Nos. 529 D. o 162 R. o 897 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: K. R. No 2, número 63, 1 cajón, vapor Frisia, Serie F. fecha de entrada Noviembre 25 1919; marca: K. R. Nº 1, número 64, 1 cajón, vapor Frisia, Serie F, fecha de entrada Noviembre 25 919; marca: Fram Friega número 65, 1 baul, vapor Gelria, Serie F, fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: Nº 3060 S. número 66, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F, fecha de entrada Diciembre 25 919; marca: Juan Vieira, número 67, 1 baul vapor Belle Isle Serie F, fecha de entrada Diciembre 12 919; marca: E. R. número 68, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: C. S., número 69, 1 fardo, vapor Hollandia Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Dorfel número 70, 1 fardo vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Erich Scheidler, número 71, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; s/m. Nº 285, número 72 1 canasto, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 919; s/m Nº 263., número 73, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Daniel Pérez, número 74, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; sin marca Nº 3163 número 75, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: F. A. Nº 2410, número 76, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Doctor Erwing Bromberg, número 77, 1 caja, vopor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca F. A. Nº 2410/B., número 78, 1 cajón vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; sin marca, número 79, 1 cajón, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada, Enero 11 1919; marca F. A. Nº 2410/1 número 80, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919 marca: A. R. Nº 1, número 81, 1 caja, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: M. Nº 3454, número 82, 1 baúl, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: Paúl Geskes número 83, 1 baúl, vapor Gelria. Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: Gustavo Hardt, número 84, 1 baul, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: Juan Fontas, número 85, 1 cajón, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; sin marca: número 44, 1 fardo, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 1919; sin marca:, número 45 1 fardo, vapor Infanta Isabel de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919; marca: Valeriano Nietto, número 46 1 baúl, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 919; marca: M. G., número 47, 1 baúl vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919., marca: Giovanni Mauri, número 48 1 baul, vapor Plata. Serie F, fecha de entrada Enero 10 919; sin marca, número 49, 1 baul vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 22 919; sin marca número 50, 1 baúl, vapor H. Pride Serie F., fecha de entrada Diciembre 24 919; marca: Raquél Sabaté J. A. número 51 1 baúl, vapor Malte, Serie F., fecha de entrada Enero 20 920· marca: Bernardi Tofari, número 52 1 baúl, vapor P. di Udine, Serie F., fecha de entrada Diciembre 20 919; marca: Ferdinad Studge, número 53, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Enero 11 920· sin marca, número 54, 1 bolsa vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 24 919; marca: Baner, número 55, 1 valija, vapor P. di Udini, Serie F., fecha de entrada Octubre 7 919, marca: M. A., número 56, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919; marca Miguel Lacassa número 57, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 29 919., marca 33552, numero 58, 1 atado, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 920; marca: María Carbó, número 59, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, Serie F. fecha de entrada Noviembre 29 919., marca Juana B., número 60, 1 fardo vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Octubre 6 919; marca: Nº 1751, número 61, 1 baúl, vapor Francesa, Serie F., fecha de entrada Diciembre 2 919; marca Pugliese Caterine, número 62, 1 bolsa, vapor Indiana, Serie F., fecha de entrada Enero 13 920; sin marca, número 20, 1 fado, vapor Indiana, Serie F. fecha de entrada Noviembre 4 919; sin marca, número 21, 1 fardo, vapor Frisia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 25 919; marca E. P. Nº 6, número 22, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 5, número 23, 1 cajón, vapor Hollandia, Serie F.

Octubre 22 919; sin marca, número 24, 1 fardo, vapor Deseado, Serie F. fecha de entrada Diciembre 9 919; marca: J. L. Nº 4, número 25, 1 maleta vapor Tomaso di Savoia; Serie F. fecha de entrada Noviembre 11 919; marca: E. P. núm. 4, número 26, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca E. P. Nº 2 número 27, 1 baúl, vapor Hollandia' Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 3,, número 28, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 11, número 29, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 4, número 30, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 10, número 31, 1 canasto, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; sin marca, número 32, 1 baúl vapor R. V. Eugenia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 29 919; marca: Severino Fernández, número 33 1 fardo vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919. marca: A. Perié, número 34, 1 fardo. vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 919; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Ré Vittorio Serie F. fecha de entrada Novbre 24 919; marca K. R. Nº 3, número 36, 1 canasto, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; sin marca, número 37, 1 canasto, vapor H. Loch, serie F., fecha de entrada Noviembre 22 de 1919, marca Isidro Iglesias, número 38, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F., fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919; sin marca, número 39,, 1 fardo, vapor Assie, serie F, fecha de entrada Enero 14 de 1920; sin marca, número 40, 1 fardo, vapor Plata, serie F., fecha de entrada Enero 10 de 1920; marca Talou Nº 543 G., número 41, un baúl, vapor Demerara, serie F., fecha de entrada Enero 8 de 1920; sin marca, número 42, 1 baúl, vapor Vauban, serie F., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; sin marca, número 43, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca E. Silwreder, número 1, 1 canasto, vapor Gelria, serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919, marca E. Silweder, número, 2, 1 baúl vapor Gelria, serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919; marca H. Nº 5389, número 3, 1 baúl, vapor Hollandia, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca Nicht Itürzen, número 4, 1 baúl vapor Hollandia, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca M. A. número 5, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca M. A., número 6. 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Mitchel Assad, número 7, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Carlos Klug, número 8, 1 canasto, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 9, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 10, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 11, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 12, 1 canasto, vador Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca E. Pleifer, número 13, 1 baúl, vapor Gelria Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919; sin marca, número 14, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie F., fecha de entrada Octubre 9 de 1919; sin marca, número 15, 1 fardo, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; sin marca, número 16, 1 fardo, vapor Plata. serie F., fecha de entrada Enero 10 de 1920; sin marca, número 17, 1 fardo, vapor P. de Udine, serie F., fecha de entrada Octubre 7 de 1919; sin marca, número 18, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie F., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; sin marca Nº 16, número 19, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Mario Vernengo Lima, número 20, 1 fardo, vapor H. Glen, serie G., fecha de entrada Noviembre 9 de 1919; sin marca, número 21, 1 atado, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919, marca Juan B. Doneron, número 22, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca, número 23, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca Nola Jhonson, número 24, 1 baúl, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca Francisco. número 25, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Diciembre 20 de 1919; marca Atilio Sasecchi, número 26, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Octubre 7 de 1919; marca Marcelino Pernas, número 27, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Aurigny, serie G., fecha de entrada Octubre 28 de 1919; marca E.P. Feider, número 29, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Octubre 22 de 1919; marca R. J. L. Ogilb, número 30, 1 baúl, vapor Orbita, serie G., fecha de entrada Enero 9 de 1920; marca H. Frankellfred, número 31, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enenero 11 de 1919; marca H. Fraukellfred, número 32, 1 caja, vapor Hollandia serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Frankellfred, número 32, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920, marca H. Fraukellfred, número 33, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 33 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 34, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 35, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 36, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 37, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca Wande August, número 38, 1 canasto, vapor Gelria, serie G., fecha de entrada Septiembre 23 de 1919; sin marca, número 39 1 baúl, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; sin marca, número 40, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca G. R. Pouter, número 41, 1 paquete, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919, marca C. P. M., número 42, 1 cajón, vapor Auridny serie G., fecha de entrada Octubre 28 de 1919; marca, M. Otero, número 1, 1 valija, vapor Hollandia. serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca A. V. B., número 2, 1 valija, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca C. G. C., número 3, 1 valija, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca Emilio Crahay, número 4, 1 valija, vapor Samara, serie G., fecha de entrada Diciembre 22 de 1919; sin marca, número 5, 1 baul, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Octubre 3 de 1919; marca F. G., número 6, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G., fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919; marca en diamante R. H. C. número 7, 1 baúl, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca Castro Bustos, número 8, 1 bolsa, vapor Andes, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca H. H. Tictche, número 9, 1 lío, vapor Vauban, serie G. fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; sin marca, número 10, 1 maleta, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca A. V. B. número 11, 1 maleta, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca M. V. G. Nº 7, número 12, 1 maleta, vapor Andes, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca S. Symonds, número 13, 1 maleta, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca J. Salvado, número 14, 1 maleta, vapor I. I. de Borbón, serie G.; fecha de entrada Octubre 6 de 1919; marca Juan Domois, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Juan Dumois, número 16, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca número 17, 1 valija, vapor Frisia, serie G., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; marca M. Coustaut, número 18, 1 valija, vapor Quessaut, serie G., fecha de entrada Octubre 25 de 1919; marca J. Wildermutch, número 19, 1 paquete, vapor Frisia, serie G., fecha de entrada Septiembre 9 de 1919.

El Jefe.

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Exp. Nº 648 A o 490 A o 76 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

M. M., sin número, 242 tambores, vapor San Miguel, 978, fecha de entrada Julio 9/1919. — El Jefe.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte Nº 1546 R. o 231 M. o 179 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resuelto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 450, fecha de entrada Febrero 4/920; A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 451 fecha de entrada Febrero 4/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 481, fecha de entrada Febrero 9/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 482, fecha de entrada Febrero 9 de 1920; Chosmos Dubuty, 37, 1 cajón, vapor H. Gleeu, serie A. 543, fecha de entrada Febrero 18/920; S. M. 637, 1 paquete, vapor Darro, serie 701, fecha de entrada Febrero 23 de 1920; G. Menager, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 763, fecha de entrada Febrero 24 de 1920; Gonzalo Sáenz, sin número, 1 atado, vapor M. Sáenz, serie A 783, fecha de entrada Febrero 24/920; Dearban Chumal, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, serie A. 787, fecha de entrada Febrero 7/920; Gervanis sin número, 1 baúl, vapor Garonna, serie Z 326, fecha de entrada Febrero 13/920; Adrián But, sin número, 1 paquete, vapor Vassari, serie Z 393, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 463, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 464, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie 465, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 466 fecha de entrada Febrero 21/920; Bem sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie H 482, fecha de entrada Febrero 25/920; A. de Penegus, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia serie Z 539, fecha de entrada Marzo 4/920; Aswor L. E., sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie A 921, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 964, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 965, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 966, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 967, fecha de entrada Marzo 4/920; D. H. sin número, 1 bolsa, vapor Gelría, serie A. 977, fecha de entrada, Marzo 5/920; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Isfona, serie A 992, fecha de entrada Marzo 5/920; Martí Hnos., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1096, fecha de entrada Marzo 12/20; Polledo y Cía., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1098, fecha de entrada Marzo 12/920; Lasage Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie 1130, fecha de entrada Marzo 12/920; Diego Gibson, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A 1169, fecha de entrada Marzo 13/920; Hersues M. Wallch, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie 1170. fecha de entrada Marzo 13/920; sin marca, sin número, 1 esq., vapor Rover, serie A 1191, fecha de entrada, Marzo 13/920; en diamante B, sin número, 1 cajón, vapor Enterprise, serie A. 1240, fecha de entrada Marzo 15/920; en diamante B. sin número, 1 cajón, vapor H. Enterprise, serie A 1241, fecha de entrada, Marzo 15/920; Félix Gallardo. sin número, 1 fardo, vapor Enterprise, serie A 1385; fecha de entrada Marzo 30/920; Ministro, sin número, 1 baúl vapor H. Enterprise, serie Z 884, fecha de entrada Marzo 30/920. — El Jefe.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 217 D. o 179 A., o 75 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 piezas vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 3 retazos; vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 pieza; vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca; sin número; 3 retazos; vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 3 cámaras vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 pieza; vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca; sin número, 4 paquetes vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

El Jefe

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 161 M. o 1088 R. o 169 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos D. Galli, número 688 1 paquete vapor Buenos Aires, serie A. 10, fecha de entrada Enero 3 de 1920.

Marca R. A. Piñero orden; sin número; 1 cajón, vapor Halvorsen, Serie A. 100, fecha de entrada Enero 10 de 1920.

Marca Ferrocarril Oeste, sin número 1 paquete, vapor Orbita, serie A. 109; fecha de entrada Enero 12 de 1920.

Marca F. A. G. Rotchiff número 1 1 cajón vapor Dupleix Serie A. 134 fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca E. D. E. Loporeuse número 10 1 paquete vapor Dupleix Serie A. 135 fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca Gerente C. N. de T. número 500; 1 paquete, Tren Internacional, Serie A. 298, fecha de entrada Enero 19 de 1920.

Marca Gerente C. N. de T. número 500, 1 paquete, Tren Internacional, Serie A. 298, fecha de entrada Enero 19 de 1920.

Marca Alberto Schivo, sin número 1 cajón, vapor Coque Serie A. 312 fecha de entrada Enero 26 de 1920

Marca L. R. Banco Nación Nº 11182 1 cajón vapor Malte, Serie A. 322 fecha de entrada Enero 27 de 1920.

Marca A. J. Banco Nación Nº 11183 1 cajón vapor Malte, Serie A. 323 fecha de entrada Enero 27 de 1920

Marca en diamante H. T. K. Fokohasii, número 45 1 cajón; vapor Kama Kura Marú, Serie A. 335 fe-

Marca en diamante H. T. K. Fekohasji, número 45 1 cajón, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 336 fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca I. Iwogoki, sin número, 1 bulto, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 341, fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca I. Iwogoki, sin número, 1 bulto, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 341, fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca Nicolás Bujtri sin número 1 valija, vapor Demerara Serie Z. 33 fecha de entrada Enero 12 de 1920.

Marca Luisa Stunhentes, sin número 1 cajón, vapor Sofía, Serie Z. 163 fecha de entrada Enero 21 de 1920.

Marca José Stundo, s/n número, 1 lío, vapor Sofía, Serie Z. 177 fecha de entrada Enero 26 de 1920.

Marca José Stundo, s/n número, 1 lío, vapor Sofía, Serie Z. 178 fecha de entrada Enero 26 de 1920.

El Jefe

v-23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saul M. Escobar, se hace saber a los señores Vogler y Duckjvitz, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — Autos y Vistos: — No habiéndose hecho oposición a la demanda, llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas — Provee el infrascripto por resolución de la Suprema Corte. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E 20 agosto 707-S.p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Dante Ranzulli», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 20 agosto 708-S.p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Junqua de San Martín», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. —

Palacio de Justicia, 3º piso.

E 20 agosto 709-S.p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a «Albino Rodríguez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Agosto nueve de 1920.—E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 20 agosto—710 S. p/p. v-24 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Creta», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, veinticuatro de Junio de 1920.—*Napoleón Paz* (hijo), secretario.

E 20 agosto—711 S. p/p. v-24 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor *Manuel B.* de Anchorena se hace saber a don «Leonardo Varela» por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Por ello, don Leonardo Varela deberá pagar a la parte actora dentro del término de diez días la suma de veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional con costas e intereses.—Notifíquese, repóngase las fojas y archívese.—Manuel B. de Anchorena».—Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—*José María Suárez*, secretario.

E 20 agosto—712 S. p/p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don «Domingo Alonso», por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, el cual tramita por ante la secretaría del autorizante, el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, que estuvo interinamente a cargo del Juzgado por disposición superior, dictó sentencia, la cual se transcribe y es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Junio 18 de 1920.—Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra don Domingo Alonso, que la parte demandada no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, llévese la presente ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. —Jantus».—Buenos Aires, Agosto cinco de 1920.—Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E 20 agosto—713 S. p/p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl *M.* Escobar, se hace saber a don «Julio Pascualis», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires, Junio 24 de 1920.—Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio.— Miguel L. Jantus».—Buenos Aires, Agosto 4 de 1920.—L. Gómez Molina, secretario.

E 20 agosto —714 S. p/p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 655 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 656 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottes», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 657 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario.

E 28 julio — 658 S. p/p. v-1º septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Muldon», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 659 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barresse, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 660 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Maximino Albuín, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio—661 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 662 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio — 663 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.— Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—664 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—665 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacinto Bonano», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—666 S. p/p. v-1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección (La Plata) doctor Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.—La Plata Junio once de 1920.—Benito *M.* de Zavalía, secretario.

E 28 julio—667 S. p/p. v-1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.

E 28 julio — 668 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campo» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justica: Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 669 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que

comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 julio Nº 627 S/pp. v-25 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920.—M. Echegaray, secretario.

E. 23 julio Nº 628 S/pp. v-26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 629 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 630 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo o Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Ares, Junio treinta de 1920.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 631 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotto», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Delheye, secretario.

E 24 julio — 632 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 24 julio — 635 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 julio — 636 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 24 julio — 637 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lonnes o Weinz», por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, á estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 24 julio — 638 S. p/p/ v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 639 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—640 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—641 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—642 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Jus... Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—643 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—644 S. p/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—646 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—647 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—648 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—649 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercre piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi», o «José Rodríguez», por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 julio — 670 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 29 julio — 671 S. p/p v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-

deral doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferrari», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso

E 29 julio—672 S. p/p. v-2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejes Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goffin, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto; Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio L. Berutti, secretario.

E 29 julio—673 S. p/p. v-2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Narotti, Juan J. Alsina, George Maenchen y Gabriel Carriol por quiebra; Eduardo Drogo o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación· Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Fasce y Eduardo Canessa por disparo de arma de fuego, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Polito interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.

E 29 julio—674 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santos», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 29 julio—675 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna *Olmos*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juana R. de Benini» acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 676 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna *Olmos*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Aranas», acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires Julio veintisiete de 1920—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 677 — S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna *Olmos* se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Javier Baca», acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 678 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Vicente Duffó», acusado del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Lavalle y Talcahuano, —Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 679 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, como representante de la Dirección General de Rentas Nacionales, contra Domiciano Albarenque, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Albarenque para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Julio 28 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 4-agosto 680-S/pp v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Argentino Sosa o Anastasio Guarins», a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia :— Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 17 agosto 687 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a don «Elías Miguel Daud», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 17 agosto 688 S. p/p v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Sala», por defraudación y «Abelardo Amil», por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 17 agosto 689 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos contra «José Rodini», por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Rodini, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Julio 12 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 17 agosto 690 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a «Román Moreno Azcárate», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 17 agosto 691 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alejandro Acuña», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Local del Juzgado: — en el Palacio de Justicia esquina de Talcahuano y Tucumán, piso tercero. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 17 agosto 692 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Santiago Scali» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 9143 y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920—Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 17 agosto 693 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas citase por treinta días a «Eduardo Askbey» para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 9143, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920—José F. Calvo, secretario.

E. 17 agosto 694 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José García o González (a) el andaluz», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Buenos Aires, seis de Agosto de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 agosto 695 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Clara Deluchi de Leonida», ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Julio 31 de 1920.—Enrique A Saguier, secretario.

E. 17 agosto 696 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don «Román Pérez» para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E 18 agosto 697 S/p.p. v-4 septbre.

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el Expediente Z-13543, se cita, llama y emplaza por el término de quince días; a contar desde la fecha de esta publicación: a los que estén interesados en la extracción del casco de la lancha «Trieste», a pique desde hace aproximadamente dos años, al costado del muelle municipal de Puerto de Zárate; en regular estado de conservación; de 1.42 toneladas, matrícula 18605, figurando en los registros de esta Prefectura General como de propiedad de Angel Seducic.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General; Reconquista 281, Buenos Aires; manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires; Agosto 3 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-I, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes,

Eslora 4.50 mts. manga 1.25, puntal 0.41, forrada con tablas de cedro pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula y pares turbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289-E, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto; a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo.; en la boca del Arroyo Guaicurú, jurisdicción de la Suprefectura de Esquina; por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, *Capitán* de Fragata Ricardo Camino, en el expediente [illegible]-1715 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: eslora 6,80 metros, manga 2,28 y puntal 1,20 que ha sido recogido por el remolcador Gladiador a la altura del kilómetro dos y medio del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio treinta de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-7 septiembre

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional